

PROYECTO DE PRESUPUESTO, PLANTILLA Y CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2020

ÍNDICE DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

- 1.- Memoria**
- 2.- Estado de Ingresos y Gastos**
- 3.- Bases de Ejecución**
- 4.- Anexo de Personal**
- 5.- Anexo de Inversiones**
- 6.- Informe económico-financiero**
- 7.- Liquidación del presupuesto 2.018**
- 8.- Estado de ejecución del Presupuesto 2019**

DON JOSÉ MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA

Secretario Delegado del Centro de Estudios Municipales
y de Cooperación Internacional

CERTIFICO: Que, en la sesión ordinaria del Consejo Rector del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, se ha adoptado el siguiente Acuerdo relativo al punto sexto del orden del día **“Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de Presupuesto del Centro para 2020 y sus Bases de Ejecución, Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo para su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Granada”**, con los votos favorables de D. José Entrena Ávila, D. José García Giralte, Dña. M^a. Ángeles Blanco López, Dña. M^a del Carmen Pérez Rodríguez, Dña. Alejandra Durán Parra, D. Francisco José Martín Heredia, Dña. M^a Dolores Jiménez Gámez y D. Pablo Emilio Fanegas de Villar, ningún voto en contra y con la abstención de Dña. Cristina Alejandra Jiménez Jiménez:

“El Presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, aparece nivelado en la cifra, igual en gastos e ingresos, de 1.234.000 euros y su desglose por capítulos, dentro de una única Área de Gasto: 326.11 Producción de Bienes Públicos de carácter preferente, Educación, Servicios Complementarios de Educación Continua y Especialización Profesional, Formación, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
Cap. I.- GASTOS DE PERSONAL	949.666,86
Cap. II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	231.133,14
Cap. III.- GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
Cap. IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.200,00
Cap. V.- FONDO CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	10.000,00
Cap. VI.- INVERSIONES REALES	25.000,00
Cap. VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.234.000,00 euros

ESTADO DE INGRESOS	
Cap. III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	525.990,00
Cap. IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	692.510,00
Cap. V.- INGRESOS PATRIMONIALES	500,00
Cap. VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.234.000,00 euros

ANTONIO LLANAS BENAVIDES
Jefe de Servicio de Admón. y Personal

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
RxBeyL351wkQ/Qj4Ltw8nQ==	Firmado	10/12/2019 10:56:24
Firmado Por		
José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:06:41
Jose Miguel Escribano Zafra - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:00:22
Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA		
Observaciones	Página	1/10
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	



BASES DE EJECUCION POR LAS QUE SE REGISTRARÁ EL PRESUPUESTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (A.P.A.L. DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA) PARA EL EJERCICIO 2020

1ª.- El Presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), como Agencia Pública Administrativa Local de la Diputación Provincial de Granada, se registrará para el ejercicio 2020 por las presentes Bases de Ejecución, teniendo como supletorias para todo lo no dispuesto en las mismas las que regulen el Presupuesto General de dicha Corporación para el ejercicio económico.

2ª.- La estructura presupuestaria es la establecida por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y por la Orden HAP/419/2014 de 14 de Marzo, que la modifica siendo la codificación funcional, globalizadora de todo el estado de gastos, la siguiente:

Área de Gasto 3.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
Política de Gasto 32.- EDUCACION.
Grupo de Programas 326.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION: FORMACION CONTINUA Y ESPECIALIZACION PROFESIONAL
Programa 326.11.- FORMACION

GASTOS

3ª.- Los créditos de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiéndose adquirir compromisos de gasto por cuantía superior. A tales efectos y para una mayor operatividad en su ejecución presupuestaria, no existiendo clasificación orgánica y agrupándose en un solo grupo la funcional, se establece como nivel de vinculación jurídica respecto a la clasificación económica el Capítulo.

4ª.- Se declaran expresa y taxativamente ampliables las siguientes aplicaciones de gastos en relación con los ingresos que particularmente se indican:

INGRESOS: 2.- 342.00 Derechos de inscripción y matrícula
GASTOS: 2.- 326.11 231.20 Gastos de loc. personal propio y colaborador 2.- 326.11 227.06 Estudios y trabajos técnicos
INGRESOS: 2.- 830.00 Reintegro de préstamos
GASTOS: 2.- 192.13611 83100 Préstamos a personal

5ª.- Las subvenciones y aportaciones de entidades públicas y privadas no contempladas en el presente generarán el crédito correspondiente para las actividades que hayan de financiar, bien en aplicaciones presupuestarias nuevas, bien con el incremento de las existentes.

6ª.- En el caso de subvenciones en las que el concedente exija como justificación la facturación original, se aceptarán como justificantes para los Mandamientos de Pago de este Centro las fotocopias de las mismas debidamente compulsadas por el Secretario o persona en quien delegare a tales efectos.

7ª.- Para las modificaciones de crédito referidas a suplementos de crédito y créditos extraordinarios, se actuará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 al 38 del R.D. 500/1990 y demás legislación concordante, así como con lo establecido en las Bases de Ejecución de la Diputación Provincial de

Código Seguro De Verificación	RxBeyL351wkQ/Qj4Ltw8nQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:56:24	
	Jose Miguel Escribano Zafra - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:06:41	
	Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:00:22	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://moad.dipqgra.es/moad/verifirma-moad/			

Granada. La Presidencia del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional será la facultada para iniciar dichos expedientes y elevar la oportuna propuesta al Pleno de la Corporación Provincial.

El resto de las modificaciones de crédito (ampliación, transferencias y generación de créditos) se tramitarán mediante expediente de la Dirección con Resolución final dictada por la Presidencia.

8ª.- Las autorizaciones, disposiciones y ordenaciones de gastos y el reconocimiento y la liquidación de obligaciones y la ordenación de su pago serán competencia de la Presidencia y de la Dirección según lo establecido en los Estatutos del Centro y en la legislación aplicable recogida en las Bases de Ejecución de la Diputación Provincial de Granada.

9ª.- La Dirección tendrá la facultad de proponer los gastos necesarios para el desarrollo de los diversos programas de actuación y, en caso de ausencia o enfermedad de la Presidencia, la de autorización, disposición y ordenación de gastos y el reconocimiento y la liquidación de obligaciones y la ordenación de su pago previstos en la anterior base 8ª, debiendo dar cuenta a la Presidencia del uso de esta facultad, salvo expresa delegación de la misma con carácter ordinario.

10ª.- a) Al personal del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional le serán de aplicación los convenios y acuerdos suscritos entre la Diputación Provincial de Granada y la representación sindical del personal de la misma. Les serán igualmente de aplicación cuantos otros convenios o acuerdos, sustitutivos de los anteriores o nuevos, establezca la Diputación Provincial con su personal.

b) El Director del CEMCI tendrá como retribución la fijada para los Directores Generales de la Diputación Provincial de Granada, para quienes mediante acuerdo plenario de 28 de junio de 2012, se determinó como su retribución la correspondiente a funcionario A1 (15.526,70 €), nivel CD 30 (13.814,76 €) y complemento específico (21.558,54 €), que hacen un total de 50.900,00 € y que con la aplicación del 1% de aumento establecido para 2016 asciende a 51.409,00 €, y que con la aplicación del 1% de aumento establecido para 2017 asciende a en la actualidad a 51.923,06 €, al cual se le aplicó el 1.75% establecido en los PPGGEE para el 2018, quedando para ese año en 52.831,71.

En el año 2019, habrá que tener en cuenta lo establecido en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que establece una subida del 2.25%. En consecuencia la cantidad fijada para el 2019 como retribución del Director del CEMCI será de 54.020,43 €.

En el año 2020, se ha considerado una subida del 2.5% que se adaptará a la subida definitiva que finalmente se apruebe, sin perjuicio de la percepción de retribuciones en concepto de la antigüedad (trienios) que corresponda a su titular, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Granada que también será de aplicación al Director del CEMCI.

11ª.- Las retribuciones e indemnizaciones del personal, cualquiera que sea su procedencia, se regirán por las disposiciones legales aplicables a la función pública local, por los Convenios y Acuerdos vigentes entre la Diputación Provincial de Granada y la representación sindical del personal de la misma, por los acuerdos del Consejo de Rector y por las Resoluciones de la Presidencia.

12ª.- Por Delegación expresa y ordinaria realizada con carácter general por la Presidencia, cuando quede vacante alguno de los puestos de trabajo del Centro, hasta tanto sean cubiertos de forma reglamentaria, la Dirección del Centro podrá proveer los mismos de forma provisional y en comisión de servicio mediante la designación de funcionarios que previamente figuren en la plantilla del Centro y reúnan las condiciones de idoneidad y cualificación requeridas para las funciones de que se trate. Así mismo estará facultada para contratar por el procedimiento de provisión temporal oportuno y como máximo hasta su cobertura reglamentaria al personal necesario para la cobertura de las vacantes existentes en la plantilla. Igualmente y de manera extraordinaria podrá suscribir, previa la existencia de

Código Seguro De Verificación	RxBeyL351wkO/Qj4Ltw8nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:56:24
	Jose Miguel Escribano Zafra - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:06:41
	Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:00:22
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



crédito suficiente, contratos o nombramientos determinados por acumulación de tareas o por programas de ejecución temporal. Finalmente podrá autorizar la realización y abono de servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo establecida.

13ª- Las retribuciones e indemnizaciones del personal colaborador se fijarán para cada actividad desglosadas conceptualmente (horas lectivas, ponencias, trabajos de investigación, dirección, horas extraordinarias, etc.) por Resolución de la Presidencia, con las limitaciones reglamentaria y legalmente previstas para el caso de las indemnizaciones por razones del servicio.

La justificación de los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento se hará acreditando la realización del servicio y consiguiente desplazamiento, mediante el visto bueno del superior jerárquico del perceptor o declaración responsable del mismo.

Por lo que se refiere al abono de indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Consejo Rector, los efectivamente asistentes a cada una de ellas y no pertenecientes ni a la Diputación de Granada ni al Centro tendrán derecho a percibir en cada caso la cantidad de 202,33 €. A este respecto, con independencia del número de sesiones a las que se asista en un mismo día, únicamente podrá percibirse una indemnización por día, sin perjuicio del abono de gastos de viaje en los casos que proceda. En el caso de que la Diputación Provincial procediera al cambio de la cantidad a percibir por la asistencia a las sesiones, el CEMCI se regirá por lo aprobado para la Diputación Provincial de Granada.

14ª- Para el buen funcionamiento de las actividades del Centro la Presidencia podrá autorizar Anticipos de Caja Fija para el pago de los gastos que origine la celebración de las actividades, así como otros menores: atenciones sociales, mantenimiento, material de oficina, etc. Los perceptores de estos anticipos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad o realización efectiva del gasto, para lo cual presentarán una cuenta justificada de los importes directos abonados: retribuciones, dietas, traslados, atenciones, etc. Asimismo, al final de cada semestre se presentará una cuenta justificada por partidas de los gastos menores que se hayan pagado con cargo al Anticipo de Caja Fija.

INGRESOS

15ª- Para la percepción de derechos de inscripción en las actividades de formación y “consultas al CEMCI”, se estará a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza y para la venta de publicaciones, fotocopias, y el pago a colaboradores se estará a lo acordado por el Consejo Rector. La entrada de fondos en la Caja del Centro por estos conceptos se realizará mediante el correspondiente documento de ingreso.

16ª- Los restantes ingresos se formalizarán igualmente con el oportuno talón de cargo con la aplicación presupuestaria que proceda.

TESORERIA

17ª- Todos los ingresos y pagos se efectuarán a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre del Centro en las entidades de crédito.

BASE FINAL PRIMERA

18ª - Cuando se apliquen al desarrollo y ejecución de este Presupuesto las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el mismo año, se entenderán las referencias hechas al Presidente de la Corporación y a los Diputados Delegados de Área como referidas a la Presidencia y a la Dirección del Centro respectivamente.

BASE FINAL SEGUNDA

Código Seguro De Verificación	RxBeyL351wkQ/Qj4Ltw8nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:56:24
	Jose Miguel Escribano Zafra - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:06:41
	Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:00:22
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



19ª.- BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MUNICIPALES DEL CEMCI (PREMIOS CEMCI).

Las convocatorias de los Premios de Investigación y Buenas Prácticas Municipales del CEMCI (Premios CEMCI) se realizarán mediante Resolución del Sr. Presidente/Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, debiéndose publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de acuerdo con las siguientes **BASES REGULADORAS**:

Primera. Regulación y objeto.

1. La convocatoria de los Premios CEMCI se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las presentes bases reguladoras y en lo no previsto en éstas, por el Capítulo III (artículos 37 al 44) de las Bases de Ejecución del presupuesto 2018 de la Diputación Provincial de Granada, así como por la legislación de régimen local que le sea de aplicación.
2. Cada convocatoria incluirá un premio y una mención especial en cada una de las siguientes modalidades:
 - A) Premio "Prácticas Municipales Exitosas".
 - B) Premio "Investigación Científica Avanzada de la Administración y el Gobierno Local".
3. Los trabajos que se presenten a cualquiera de las modalidades descritas habrán de tener el carácter de originales e inéditos, estar redactados en castellano y versar sobre aspectos concernientes al ámbito de las entidades locales.

Segunda. Dotación de los premios.

1. Los premios consistirán en una dotación económica de 3.500 euros cada uno y las menciones especiales en una dotación económica de 1.500 euros cada una, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 119.32611.4.48.481.00 (becas, premios y ayudas para investigación) del presupuesto del CEMCI.
2. Asimismo, tanto los trabajos que reciban un premio o mención especial serán objeto de publicación por el CEMCI.
3. Si la autoría de la obra galardonada correspondiera a un equipo de trabajo integrado por varios miembros, el importe del premio se hará efectivo según la proporción que aquéllos determinen.
4. Los premios y menciones estarán sujetos a retención fiscal de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y su normativa de desarrollo.

Tercera. Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán participar en la presente convocatoria, en las modalidades A y B, tanto personas individuales como equipos de trabajo de nacionalidad española o de cualquiera de los demás países de la Unión Europea así como países iberoamericanos, conformados al efecto.
2. No podrán concurrir quienes se encuentren incurso en alguna de las causas enumeradas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación comenzará con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del extracto de la convocatoria y finalizará en la fecha especificada en cada convocatoria.
2. Las solicitudes, irán dirigidas al Vicepresidente del CEMCI y deberán presentarse en el Registro del CEMCI, sito en Plaza Mariana Pineda, 8, 18009 Granada, o remitirse por cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	RxBeyL351wkO/Qj4Ltw8nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:56:24
	Jose Miguel Escribano Zafra - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:06:41
	Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:00:22
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- Si se utiliza el envío postal para la remisión, el correo deberá de ser certificado a la misma dirección, acogiéndose a lo establecido en el artículo 24.3 del Reglamento de la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

Quinta. Documentación a presentar.

Toda la documentación deberá incluirse en un sobre, de la siguiente manera:

- Exterior del sobre: se indicará "Premios CEMCI" y el número de la edición de los Premios, así como los datos personales del autor o de su representante (sólo nombre, apellidos y DNI).
- Contenido del sobre: Incluirá otros dos sobres cerrados (sobre A y sobre B):

Sobre A.

Exterior del sobre A: se indicará solamente:

- "Sobre A".
- "Premios CEMCI", número de edición de los premios, "Modalidad A" o, en su caso, "Modalidad B".
- "Estudio / investigación" (no debe aparecer ni el título del estudio o investigación ni datos personales del autor).

Contenido del sobre A:

- El estudio o investigación, en el que tampoco ha de figurar ningún dato personal de su autoría. Este estudio o investigación deberá presentarse en castellano con una copia impresa y también otra en formato digital. La extensión mínima es de 120 folios A4 a una sola cara, tipo de letra Arial tamaño 12 puntos, espaciado interlineal 1, margen superior e inferior 2'5 cm., margen izquierdo y derecho 3 cm.
- Un resumen del estudio o investigación, igualmente redactado en castellano, en el que tampoco figurará ningún dato personal de su autoría, con un máximo de 10.000 caracteres, en el que se expongan los aspectos más relevantes del mismo en relación a su contenido, metodología utilizada y resultados obtenidos.

Sobre B.

Exterior del sobre B: se indicará solamente:

- "Sobre B".
- "Premios CEMCI" y número de edición de los premios.
- "Anexos" (no debe aparecer ni el título del estudio o investigación ni datos personales del autor).

Contenido del sobre B:

- Anexo I "Solicitud". En el supuesto de presentarse por un equipo de trabajo deberán constar los datos personales de cada uno de sus miembros.
- Anexo II "Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social".

Sexta. Órgano Instructor.

El órgano encargado de la instrucción de este procedimiento será designado de entre el personal al servicio del CEMCI.

Séptima. Jurado.

Para la evaluación de los trabajos presentados se constituirá un Jurado con las siguientes características:

- El Jurado estará presidido por la persona titular de la Jefatura de Servicio Docente y Coordinación General del CEMCI, y otros cuatro Vocales nombrados, entre personas con reconocido prestigio en el

Código Seguro De Verificación	RxBeyL351wkQ/Qj4Ltw8nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:56:24
	Jose Miguel Escribano Zafrá - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:06:41
	Antonio Lianas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:00:22
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ámbito temático de estos premios, por la Presidencia del Jurado. Desempeñará la Secretaría, con voz pero sin voto, la persona titular de la Jefatura de Administración y Personal del CEMCI.

2. El Jurado, una vez valorados los trabajos presentados podrá declarar desiertos los premios y menciones de las categorías convocadas si estima que no alcanzan la calidad suficiente.
3. El funcionamiento del Jurado se regirá por las normas que, sobre los órganos colegiados, se establecen en la Sección III del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Criterios de valoración.

En el proceso de evaluación, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración, sobre una ponderación total de 100 puntos:

- a) Relevancia, carácter innovador del estudio, hasta un máximo de 50 puntos.
- b) Aplicabilidad de los resultados del estudio en la práctica administrativa local; hasta un máximo de 25 puntos.
- c) Sistemática, rigor metodológico en el procedimiento de desarrollo y/o la utilización de fuentes documentales bibliográficas, así como aportación de conclusiones; hasta un máximo de 15 puntos.
- d) Corrección y claridad de la redacción y presentación del trabajo; hasta un máximo de 10 puntos.

Novena. Resolución, notificación y entrega de premios.

1. El órgano competente para resolver en cada convocatoria será la persona titular de la Vicepresidencia del CEMCI, previa propuesta de concesión efectuada conforme al acta que el Jurado emita.
2. La resolución se notificará a las personas premiadas y se publicará en la dirección web del CEMCI (<http://www.cemci.org>) y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada. Dicha Resolución, en la que también se hará pública la composición del Jurado, habrá de emitirse dentro de los seis meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de no dictarse Resolución dentro de dicho plazo, se entenderá que quedan desiertos los Premios correspondientes de la convocatoria de que se trate.
3. La entrega de los premios se efectuará en un acto público en la fecha y lugar que se determinen.

Décima. Derechos de edición.

1. Las personas autoras de las obras que resulten premiadas, se comprometerán a la cesión de los derechos de edición de sus obras al CEMCI, de modo que éste pueda realizar su publicación y venta durante un período de tres años, a contar desde la publicación de la resolución de concesión de los premios. Este derecho caducará a los tres años de la concesión de los premios, si dentro de este plazo no se hubiera ejercitado.
2. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por las personas interesadas o persona debidamente autorizada en la sede del CEMCI, durante los dos meses siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la concesión de los premios. Pasado ese plazo se procederá a su destrucción para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

Undécima. Reclamaciones y recursos.

1. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en estas bases reguladoras serán resueltos por la persona que ostente la Presidencia del Jurado.
2. Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécima. Aceptación de los términos de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	RxBeyL351wkQ/Qj4Ltw8nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:56:24
	Jose Miguel Escribano Zafra - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:06:41
	Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:00:22
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



La participación en las convocatorias de los Premios CEMCI supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma, a estas bases reguladoras y al resto de normativa de aplicación.

PLANTILLA CEMCI 2020

PLANTILLA DE PERSONAL 2020					
Grupo	Denominación	Modalidad / Escala y Subescala / Categoría	Nº	Vacantes	Observaciones
A1	Técnico Superior	Administración General Técnica	2	0	Cubierto por funcionarios de carrera de la Diputación de Granada destinados en el CEMCI. Libre designación (LD)
A2	Técnico Medio	Administración General Técnica	2	2	Vacante. A cubrir por funcionarios interinos hasta convocar la plaza
C1	Administrativo	Administración General Administrativa	1	0	Cubierto por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinado en el CEMCI.
Total Personal Funcionario de Carrera Administración General			5		
A2	Técnico Medio	Administración Especial Técnica	1	0	Cubierta por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinado en el CEMCI. Libre designación (LD)
Total Personal Funcionario de Carrera Administración Especial			1		
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA			6		
2	Técnico Informático	Titulado Medio (Informática)	1	0	Cubierta por laboral fijo
2	Técnico de Documentación, Biblioteca y Publicaciones	Titulado Medio (Biblioteconomía Documentación)	1	0	Cubierta por laboral fijo
3	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo	2	0	Cubierta por laboral fijo
4	Auxiliar de Oficina	Auxiliar de Oficina	5	0	Cubierta por laboral fijo
4	Ayudante de Biblioteca y Documentación	Ayudante de Biblioteca y Documentación	1	0	Cubierta por laboral fijo
5	Operario de Servicios Múltiples	Operario de Servicios Múltiples	2	0	Cubierta por laboral fijo
TOTAL PERSONAL LABORAL			12		
TOTAL PERSONAL PLANTILLA CEMCI			18		

Código Seguro De Verificación	RxBeyL351wkQ/Qj4Ltw8nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:56:24
	Jose Miguel Escribano Zafra - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:06:41
	Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:00:22
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO CEMCI 2020								
Grupo	Nivel (C.D)	C. Esp (GCP)	C. Esp. (CT)	Denominación	Modalidad de Relación	Número	Requisitos	Situación
A1	30			Director	Funcionario de Carrera del Estado CCAA. o EE.LL.	1	Experiencia en funciones Director en Estatutos y Especialista en Delo. Gestión pub. local	vacante
A1	28	13	8	Jefatura de Servicio Docente	Funcionario de Carrera: Administración General Técnica	1	Técnico Superior de Administración General	Cubierta por funcionarios de carrera de la Diputación de Granada. Nombrados por libre designación (LD)
A1	28	13	8	Jefatura de Servicio de Administración y Personal	Funcionario de Carrera: Administración General Técnica	1	Técnico Superior de Administración General	
A2	19	10	8	Técnico Medio (Puesto Base)	Funcionario de Carrera: Administración General Técnica	2	Titulado Medio	Vacante.
C1	17	8	8	Administrativo (Puesto Base)	Funcionario de Carrera: Administración General Administrativa	1	Administrativo de Administración General	Cubierta por funcionario de carrera de la Diputación de Granada. Desistido en el CEMCI
A2	24	12	8	Jefatura de Sección Económico-Administrativa	Funcionario de Carrera: Administración Especial Técnica	1	Técnico Superior o Medio de Administración Especial (Titulado Superior o Medio en ADE)	Cubierta por funcionario de carrera de la Diputación de Granada. Nombrado por libre designación (LD)
2	19	10	8	Técnico Informático (Puesto Base)	Personal Laboral: Técnico Medio	1	Técnico Medio (Titulado en Informática o similar)	Cubierta por laboral fijo
2	21	11	8	Técnico Documentación, Biblioteca y Publicaciones	Personal Laboral: Técnico Medio	1	Técnico Medio (Titulado en Biblioteconomía/Documentación)	Cubierta por laboral fijo
3	17	8	8	Oficial Administrativo (Puesto Base)	Personal Laboral: Oficial Administrativo	2	Bachiller FP-2-Equivalente	Cubierta por laboral fijo
4	16	6	8	Auxiliar de Oficina (Puesto Base)	Personal Laboral: Auxiliar de Administración	5	Educación Secundaria, Graduado Escolar, FPI o equivalente	Cubierta por laboral fijo
4	16	6	8	Ayudante de Biblioteca y Documentación (Puesto Base)	Personal Laboral: Ayudante Biblioteca y Documentación	1	Educación Secundaria, Graduado Escolar, FPI o equivalente	Cubierta por laboral fijo
5	13	5	10	Operario de Servicios Múltiples (Puesto Base)	Personal Laboral: Operario de Oficinas	2	Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o equivalente	Cubierta por laboral fijo

Código Seguro De Verificación	RxBeyL351wkQ/Qj4Ltw8nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:56:24
	Jose Miguel Escribano Zafrá - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:06:41
	Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:00:22
Observaciones		Página	9/10
Uri De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



1.- Memoria

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020

MEMORIA PRESUPUESTARIA

Misión: ofrecer un alto nivel de calidad en formación, capacitación y perfeccionamiento de los cargos electos, directivos, habilitados nacionales y en general empleados públicos de las Entidades Locales, publicaciones y documentación especializada en materia de Derecho y Gestión Pública Local e investigación científica, realización de estudios técnicos, asistencia técnica para el ámbito local, así como en general realizar cualquier actividad que participe en el proceso de mejora continua, modernización e innovación de las Entidades Locales, pudiendo desplegar su actividad a nivel fundamentalmente local, aunque también autonómico, nacional o internacional.

Visión: la obtención de unos productos finales como consecuencia de la realización de un conjunto de acciones concretas, unas internas y otras hacia el exterior es decir, nuestros usuarios, establecidas en cada uno de los diferentes campos fundamentales de actuación de este Centro, como son formación, investigación, documentación y publicaciones, dando como resultado un renovado CEMCI donde las ideas-fuerza que lo identifiquen sean: consolidación, excelencia, modernización, reestructuración, calidad, innovación y transparencia al servicio de las Administraciones Locales.

El CEMCI es un organismo vivo, ambicioso y activo, siempre expectante ante las necesidades y expectativas de nuestros usuarios y por supuesto observador constante de la actualidad, lo que hace que esté alerta en todo momento y así lo estará a lo largo del 2020. Ello implicará que todas las acciones establecidas en el Plan General de Acción 2020, incluso aquellas no previstas inicialmente, que puedan coadyuvar a la mejora de sus servicios y actividades ya existentes o a la creación de otros nuevos, se llevaran a cabo, siempre que ello fuese posible. Ello supondrá por tanto adhesiones constantes al Plan 2020.

I. Líneas estratégicas 2020:

Las líneas estratégicas del CEMCI para el año 2020 son las siguientes, siendo evidente que la prioridad del CEMCI es atender las necesidades formativas, de asesoramiento y apoyo a las Entidades Locales de la provincia de Granada y sin perjuicio de seguir trabajando en otras estrategias supra provinciales.

1.- Proyectar y reforzar su posicionamiento en España como centro de excelencia para el gobierno y la administración local.

2- Incrementar el número de usuarios de los servicios y actividades del CEMCI, tanto dentro como fuera de las fronteras españolas, especialmente en Iberoamérica.

3- Posicionarnos como centro de referencia sobresaliente especializado en formación de empleados públicos locales que ocupen puestos de alta responsabilidad en la administración pública local en toda España.

Código Seguro De Verificación	7YutxUhyX+pgPRrqsQpW3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:56:26
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- 4- Conseguir una alta cualificación del directivo profesional público local.
- 5- Potenciar la formación práctica de los empleados públicos locales y cargos electos.
- 6- Desarrollar un proyecto creativo de mejora continua y de simplificación administrativa en los procesos, actividades y servicios del centro, haciendo uso de las nuevas tecnologías, que conviertan al CEMCI en una administración electrónica.
- 7- Practicar la innovación tanto en las acciones o servicios existentes como en nuevos.
- 8- Desarrollar en su totalidad el proyecto de transparencia de nuestras acciones internas y actividades y servicios externos.
- 9- Fomentar la participación y colaboración ciudadana.
- 10- Fomentar y apoyar a la actividad electrónica en las Entidades locales.
- 11- Reestructurar y ordenar la actividad profesional del Centro acorde con nuestras actividades y servicios.
- 12- Consolidar, innovar y perfeccionar nuestros servicios en materia de investigación, documentación y publicación, así como crear nuevos servicios y actividades.
- 12- Mejorar nuestro sistema de marketing y publicidad.
- 13- Incorporar las nuevas tecnologías en todos nuestros procesos, actividades y acciones, internas y externas.
- 14- Crear una red alianzas estratégicas con entidades relevantes de ámbito nacional o internacional con objetivos comunes a este centro y que contribuyan a su impulso y posicionamiento.
- 15- Mantener en absoluta sintonía todos y cada uno de los programas y actividades del centro, sirviéndose de apoyo y complemento entre sí.

En definitiva, el CEMCI actuará como un instrumento útil a las Entidades Locales de la provincia de Granada, en primer lugar y por ende del resto de Entidades Locales.

II. Objetivos estratégicos y operativos ejercicio 2020:

Están recogidos en el Plan General de Acción 2020 del CEMCI.

Código Seguro De Verificación	7YutxUhyX+pgPRrqsQpW3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:56:26
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



III. Planteamiento económico-presupuestario 2020:

Se presenta para conocimiento, estudio, y en su caso aprobación, al Consejo Rector de este Centro, el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año 2020. Posteriormente, de merecer la conformidad de este Órgano de Gobierno, se elevará, para su definitiva aprobación, al pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, de la que este Centro es Agencia Publica Administrativa Local.

El presupuesto aparece nivelado en la cifra, igual en gastos e ingresos, de 1.234.000 Euros y su desglose por Capítulos dentro de una única: **AREA DE GASTO: 326.11 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE, EDUCACION, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION CONTINUA Y ESPECIALIZACION PROFESIONAL. FORMACION**, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I.- GASTOS DE PERSONAL	949.666,86
Capítulo II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	231.133,14
Capítulo III.- GASTOS FINANCIEROS	1.000'00
Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.200'00
Capítulo V.- FONDO CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	10.000'00
Capítulo VI.- INVERSIONES REALES	25.000'00
Capítulo VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.234.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	525.990'00
Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	692.510'00
Capítulo V.- INGRESOS PATRIMONIALES	500'00
Capítulo VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	15.000'00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.234.000,00

El Presupuesto cuya cuantía es de 1.234.000 euros, ha disminuido globalmente en 20.000€, es decir, en un 1.60%, motivado por la adaptación del presupuesto a la realidad del plan de actividades del ejercicio 2020, donde se ha hecho un gran esfuerzo por mejorar el plan de actividades para adaptarlo al máximo a la demanda de los alumnos y demás necesidades que surjan durante el año 2020, manteniéndose la dotación económica para el puesto de Director.

Código Seguro De Verificación	7YutxUhyX+pgPRrqsQpW3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:56:26	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Con el propósito de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios del CEMCI y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad, este Centro procederá a la preparación y en su caso aprobación y ejecución, de un Plan de Empleo integral, como instrumento de mejora en la planificación de los recursos humanos, estructura y ordenación de la actividad profesional del CEMCI, que incluya, entre otras, las siguientes medidas: la cobertura de dos nuevas plazas de funcionario de carrera en la categoría de Técnico Medio de Gestión, que ya estaban creadas y consignadas presupuestariamente en los Presupuestos 2019, la cobertura de dos plazas de Auxiliares de Servicios Generales y de 6 plazas de Administrativos, que ya tenían la consignación necesaria en el año 2019 y mediante el sistema de reclasificación vertical de cinco plazas de Auxiliar de oficina y la plaza de Ayudante de biblioteca y documentación, de acuerdo con lo aprobado en el Pleno de 17 de abril del 2015, así como, en los supuestos pertinentes, la reclasificación horizontal. Se crea para ello una partida presupuestaria en el Capítulo I denominada: Fondos adicionales para medidas en Recursos Humanos.

Tanto las aplicaciones de gastos como los conceptos de ingresos responden a la consolidación de las líneas de actuación que para el ejercicio 2020 se han establecido en materia de docencia, investigación, documentación, publicaciones y demás actividades a realizar de conformidad con el desarrollo del Plan General de Acción 2020, donde se establecen las acciones y prestación de servicios para dicho año.

Cabe destacar que se ha consignado en la partida 226.06 Gastos especiales de Reuniones, Conferencias y Jornadas, 10.000 €, para realizar actividades específicas del CEMCI para los ayuntamientos de la provincia de Granada.

En el Estado de Gastos, en el Capítulo I no se ha recogido la posible subida, al no estar en estos momentos aprobados los PP.GG.EE para el 2020 y establecido definitivamente en ninguna normativa. *(recogiéndose la consignación de la mencionada posible subida en el fondo de contingencias del capítulo V).*

Igualmente se ha incluido consignación suficiente para hacer frente al pago del plan de pensiones del personal del CEMCI, el seguro de vida para el personal, y demás aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento de los compromisos adquiridos, en materia de personal para el año 2020.

En el capítulo V (Fondo de Contingencias y otros imprevistos), se ha consignado la cantidad suficiente para cubrir la eventual subida adicional salarial del personal público.

También, en el capítulo VI, se mantiene el programa de compra de libros y revistas para la biblioteca, con el mismo rigor que en el año 2019 y demás consignaciones necesarias para el buen desarrollo del Centro.

Asimismo se ha consignado el importe necesario para la compra de pantallas de gran dimensión y otro material necesario para mejorar la eficacia de las actividades académicas del Centro.

En cuanto al Estado de Ingresos se han adaptado las consignaciones previsibles a la evolución de su recaudación en ejercicios anteriores y al Plan General de Acción del Centro para 2020. También se ha actualizado la cuantía de las transferencias procedentes de otras Administraciones, sujetas a convenio de colaboración específico, consignando 100 € como dotación presupuestaria inicial en las que están a la espera de su concreción real para el año 2020 y de las aportaciones que efectivamente lleven consigo.

Código Seguro De Verificación	7YutxUhyX+pgPRzqsQpW3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:56:26
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Durante el año 2020 se mantendrá la política de bonificaciones de los precios públicos, incluidas también las de los participantes de los Ayuntamientos de la provincia de Granada y los directivos y empleados públicos de la Diputación de Granada.

Por último se ha fijado la aportación de la Corporación Provincial al presupuesto de este Centro para el ejercicio 2020, la misma que para el 2017, 2018 y el 2019, en la cifra de 666.910,00 Euros, en la partida 400.00, importe muy inferior a la totalidad del Capítulo I del estado de gastos, cubriendo solamente el 70,23 % del coste de personal del Centro.

Granada, 4 de diciembre de 2.019
EL VICEPRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación	7YutxUhyX+pgPRrqsQpW3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:56:26	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

2.- Estado de Ingresos y Gastos

**PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020
ESTADO DE INGRESOS**

CLASIFICACION	DENOMINACION DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES				
		CAP.	ART.	CONC.	POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS
CAPITULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS						
3	34	342.00	Derechos de inscripción y matrícula	505.500,00	505.500,00	
3	36	360.00	Suscripciones y venta de publicaciones	20.000,00	20.000,00	
3	39	399.01	Recursos eventuales	490,00	490,00	525.990,00
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
4	40	400.00	Aportación Diputación de Granada	666.910,00	666.910,00	
4	40	400.01	Aport Diputación Granada. CURSOS FORMACION.	0,00	0,00	
4	42	420.00	Otras aportaciones del Estado	100,00	100,00	
4	45	451.00	Aport. Junta Andalucía Subvención. Prog. Formación	100,00	100,00	
4	45	450.80	Aport. Junta Andalucía Otras aportaciones	100,00	100,00	
4	46	462.01	Otras Transferencias de Entidades Locales	100,00	100,00	
4	46	462.02	Subvenciones de otras Entidades Locales	25.000,00	25.000,00	
4	47	470.00	Otras Transferencias de Empresas Privadas	100,00	100,00	
4	48	480.00	Subvenciones de familias e instituciones sin fines de lucro	100,00	100,00	692.510,00
CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES						
5	52	520.00	Intereses de depósitos	500,00	500,00	500,00
CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
7	70	700.00	Transferencias de Diputación de Granada	0,00	0,00	0,00
CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS						
Art. 83 - Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público						
8	83	831.00	Reintegro anticipos concedidos al personal -ampliable	15.000,00	15.000,00	15.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....						1.234.000,00

Granada, 4 de diciembre de 2019
EL VICEPRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación	XgkNmmUH4XwvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:56:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020
ESTADO DE GASTOS (Hoja nº 1)

CLAVE FUNCIONAL UNICA: AREA DE GASTO 3.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE
POLITICA DE GASTO 32: EDUCACION.-
GRUPO DE PROGRAMAS 326: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION: FORMACION CONTINUA Y ESPECIALIZACION PROFESIONAL
PROGRAMA 326.11.- FORMACION

CLASIFICACION				DENOMINACION DE LAS PARTIDAS	PREVISIONES INICIALES		
Org.	Prog.	Economica			FOR CONCEPTOS	FOR ARTICULOS	FOR CAPITULOS
		CAP.	ART.	CONC.			
					CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL		
					Art. 11.- Personal directivo Profesional		
119	326.11	1	11	110.00	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	56.339,92	56.339,92
					Art. 12.- Personal funcionario		
119	326.11	1	12	120.00	Retribuciones básicas	91.016,64	
119	326.11	1	12	121.00	Retribuciones complementarias	170.984,72	
119	326.11	1	12	127.00	Contribución y Planes y Fondos de Pensiones	5.000,00	267.001,36
					Art. 13, Personal laboral		
119	326.11	1	13	130.00	Retribuciones básicas	122.407,32	
119	326.11	1	13	130.02	Retribuciones complementarias	222.655,80	
119	326.11	1	13	131.00	Personal laboral temporal	5.000,00	
119	326.11	1	13	137.00	Contribución y Planes y Fondos de Pensiones	12.000,00	362.083,12
					Art.14 Otro personal		
119	326.11	1	14	143.00	Colaborador	100,00	
119	326.11	1	14	143.03	Fondos adicionales medidas RR.HH.	33.204,35	33.304,35
					Art. 15,- Incentivos al rendimiento		
119	326.11	1	15	151.00	Gratificaciones	100,00	
119	326.11	1	15	151.01	Productividad	6.000,00	6.100,00
					Art. 16.- Cuotas y gastos sociales		
119	326.11	1	16	160.00	Seguridad Social	213.758,11	
119	326.11	1	16	160.05	Seguridad Social Modificacion R.P.T.	100,00	
118	326.10	0	16	161.02	Prestaciones sociales	8.000,00	
119	326.11	1	16	162.05	Seguros	3.000,00	224.858,11
							949.666,86
					CAPITULO II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
					Art. 20.- Alquileres.		
119	326.11	2	20	203.00	Arrendamiento maquinaria para procesos formativos	100,00	100,00
					Art. 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservacion		
119	326.11	2	21	212.00	Gastos mantenimiento edificio e instalaciones	4.000,00	
119	326.11	2	21	215.00	Gastos mantenimiento mobiliario y enseres	4.000,00	8.000,00
					Art. 22.- Material, suministros y otros		
119	326.11	2	22	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000,00	
119	326.11	2	22	220.02	Material informático no inventariable	2.000,00	
119	326.11	2	22	221.00	Energía Eléctrica	6.000,00	
119	326.11	2	22	221.01	Agua	1.000,00	
119	326.11	2	22	221.99	Suministros para actividades formativas	5.000,00	
119	326.11	2	22	222.01	Comunicaciones postales, tlfno., fax y mensajería	15.000,00	
119	326.11	2	22	224.01	Primas de seguro	1.000,00	
119	326.11	2	22	225.00	Tributos	100,00	
119	326.11	2	22	226.01	Atenciones protocolarias y de representación	2.000,00	
119	326.11	2	22	226.06	Gastos especiales de Reuniones, Conf.,Jornadas	10.000,00	
119	326.11	2	22	227.00	Servicios concertados de limpieza y aseo	12.000,00	
119	326.11	2	22	227.06	Estudios y trabajos técnicos	140.000,00	
119	326.11	2	22	227.99	Edición de publicaciones	15.000,00	212.100,00
					SUMAS Y SIGUEN.....		949.666,86
						220.200,00	

Código Seguro De Verificación	8VqEZAOf6Cabhc7aLpQDjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:56:28
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://moad.dipgrna.es/moad/verifirma-moad/		



**PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020
ESTADO DE GASTOS (Hoja nº 2)**

CLAVE FUNCIONAL UNICA: AREA DE GASTO 3.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE
POLITICA DE GASTO 32: EDUCACION.-
GRUPO DE PROGRAMAS 326: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION: FORMACION CONTINUA Y
ESPECIALIZACION PROFESIONAL
PROGRAMA 326.11.- FORMACION

CLASIFICACION				DENOMINACION DE LAS PARTIDAS	PREVISIONES INICIALES		
Org.	Prog.	Economica			POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
		CAP. ART. CONC.					
				SUMAS ANTERIORES.....			
					220.200,00	949.666,86	
				Art. 23.- Indemnizaciones por razón del Servicio			
119	326.11	2	23	230.00	100,00		
119	326.11	2	23	230.20	5.000,00		
119	326.11	2	23	231.00	100,00		
119	326.11	2	23	231.20	5.000,00		
119	326.11	2	23	233.00	733,14	10.933,14	231.133,14
				Art. 35.- Intereses de demora y otros gastos financieros			
119	326.11	3	35	359.00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
				CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
119	326.11	4	48	481.00	2.000,00		
119	326.11	4	48	489.00	100,00		
119	326.11	4	48	489.01	100,00	2.200,00	2.200,00
				CAPITULO V.- FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS			
				Art. 50 Dotación al fondo de contingencias de ejecución presupuestaria			
929	326.11	5	50	500.00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
				CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES			
				Art. 62 Inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general			
119	326.11	6	62	622.00	4.000,00		
119	326.11	6	62	625.02	3.000,00		
119	326.11	6	62	626.01	8.000,00		
119	326.11	6	62	629.00	10.000,00	25.000,00	25.000,00
				CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS			
				Art. 83 Concesión de préstamos fuera del sector público			
119	326.11	8	83	831.00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
				CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS			
				Art. 91 Amortización de préstamos del interior			
119	326.11	9	91	913.00	0,00	0,00	0,00
				TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....			1.234.000,00

Granada, 4 de diciembre de 2019
EL VICEPRESIDENTE

Código Seguro De Verificación	8VqEZA0f6Cabhc7aLpgDjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:56:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



3.- Bases de Ejecución

BASES DE EJECUCION POR LAS QUE SE REGIRA EL PRESUPUESTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACION INTERNACIONAL (A.P.A.L. DE LA DIPUTACION DE GRANADA) PARA EL EJERCICIO 2020

1ª.- El Presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), como Agencia Pública Administrativa Local de la Diputación Provincial de Granada, se regirá para el ejercicio 2020 por las presentes Bases de Ejecución, teniendo como supletorias para todo lo no dispuesto en las mismas las que regulen el Presupuesto General de dicha Corporación para el ejercicio económico.

2ª.- La estructura presupuestaria es la establecida por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y por la Orden HAP/419/2014 de 14 de Marzo, que la modifica siendo la codificación funcional, globalizadora de todo el estado de gastos, la siguiente:

Área de Gasto 3.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.

Política de Gasto 32.- EDUCACION.

Grupo de Programas 326.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION: FORMACION CONTINUA Y ESPECIALIZACION PROFESIONAL

Programa 326.11.- FORMACION

GASTOS

3ª.- Los créditos de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiéndose adquirir compromisos de gasto por cuantía superior. A tales efectos y para una mayor operatividad en su ejecución presupuestaria, no existiendo clasificación orgánica y agrupándose en un solo grupo la funcional, se establece como nivel de vinculación jurídica respecto a la clasificación económica el Capítulo.

4ª.- Se declaran expresa y taxativamente ampliables las siguientes aplicaciones de gastos en relación con los ingresos que particularmente se indican:

INGRESOS: 2.- 342.00 Derechos de inscripción y matrícula
GASTOS: 2.- 326.11 231.20 Gastos de loc. personal propio y colaborador 2.- 326.11 227.06 Estudios y trabajos técnicos
INGRESOS: 2.- 830.00 Reintegro de préstamos
GASTOS: 2.- 192.13611 83100 Préstamos a personal

5ª.- Las subvenciones y aportaciones de entidades públicas y privadas no contempladas en el presente generarán el crédito correspondiente para las actividades que hayan de financiar, bien en aplicaciones presupuestarias nuevas, bien con el incremento de las existentes.

6ª.- En el caso de subvenciones en las que el concedente exija como justificación la facturación original, se aceptarán como justificantes para los Mandamientos de Pago de este Centro las fotocopias de las mismas debidamente compulsadas por el Secretario o persona en quien delegare a tales efectos.

7ª.- Para las modificaciones de crédito referidas a suplementos de crédito y créditos extraordinarios, se actuará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 al 38 del R.D. 500/1990 y demás legislación concordante, así como con lo establecido en las Bases de Ejecución de la Diputación Provincial de Granada. La Presidencia del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional será la facultada para iniciar dichos expedientes y elevar la oportuna propuesta al Pleno de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	Yv4y4P+e2PUvD5XolpphsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:56:27
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



El resto de las modificaciones de crédito (ampliación, transferencias y generación de créditos) se tramitarán mediante expediente de la Dirección con Resolución final dictada por la Presidencia.

8ª.- Las autorizaciones, disposiciones y ordenaciones de gastos y el reconocimiento y la liquidación de obligaciones y la ordenación de su pago serán competencia de la Presidencia y de la Dirección según lo establecido en los Estatutos del Centro y en la legislación aplicable recogida en las Bases de Ejecución de la Diputación Provincial de Granada.

9ª.- La Dirección tendrá la facultad de proponer los gastos necesarios para el desarrollo de los diversos programas de actuación y, en caso de ausencia o enfermedad de la Presidencia, la de autorización, disposición y ordenación de gastos y el reconocimiento y la liquidación de obligaciones y la ordenación de su pago previstos en la anterior base 8ª, debiendo dar cuenta a la Presidencia del uso de esta facultad, salvo expresa delegación de la misma con carácter ordinario.

10ª.- a) Al personal del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional le serán de aplicación los convenios y acuerdos suscritos entre la Diputación Provincial de Granada y la representación sindical del personal de la misma. Les serán igualmente de aplicación cuantos otros convenios o acuerdos, sustitutivos de los anteriores o nuevos, establezca la Diputación Provincial con su personal.

b) El Director del CEMCI tendrá como retribución la fijada para los Directores Generales de la Diputación Provincial de Granada, para quienes mediante acuerdo plenario de 28 de junio de 2012, se determinó como su retribución la correspondiente a funcionario A1 (15.526,70 €), nivel CD 30 (13.814,76 €) y complemento específico (21.558,54 €), que hacen un total de 50.900,00 € y que con la aplicación del 1% de aumento establecido para 2016 asciende a 51.409,00 €, y que con la aplicación del 1% de aumento establecido para 2017 ascendió a 51.923,06, al cual se le aplicó el 1,75% establecido en los PPGEE para el 2018, quedando para ese año en 52.831,71.

En el año 2019, habrá que tener en cuenta lo establecido en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que establece una subida del 2.25%. En consecuencia la cantidad fijada para el 2019 como retribución del Director del CEMCI será de 54.020,43 €.

En el año 2020, se ha considera una subida del 2.5% que se adaptara a la subida definitiva que finalmente se apruebe, sin perjuicio de la percepción de retribuciones en concepto de la antigüedad (trienios) que corresponda a su titular, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Granada que también será de aplicación al Director del CEMCI.

11ª.- Las retribuciones e indemnizaciones del personal, cualquiera que sea su procedencia, se registrarán por las disposiciones legales aplicables a la función pública local, por los Convenios y Acuerdos vigentes entre la Diputación Provincial de Granada y la representación sindical del personal de la misma, por los acuerdos del Consejo de Rector y por las Resoluciones de la Presidencia.

12ª.- Por Delegación expresa y ordinaria realizada con carácter general por la Presidencia, cuando quede vacante alguno de los puestos de trabajo del Centro, hasta tanto sean cubiertos de forma reglamentaria, la Dirección del Centro podrá proveer los mismos de forma provisional y en comisión de servicio mediante la designación de funcionarios que previamente figuren en la plantilla del Centro y reúnan las condiciones de idoneidad y cualificación requeridas para las funciones de que se trate. Así mismo estará facultada para contratar por el procedimiento de provisión temporal oportuno y como máximo hasta su cobertura reglamentaria al personal necesario para la cobertura de las vacantes existentes en la plantilla. Igualmente y de manera extraordinaria podrá suscribir, previa la existencia de crédito suficiente, contratos o nombramientos determinados por acumulación de tareas o por programas de ejecución temporal. Finalmente podrá autorizar la realización y abono de servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo establecida.

13ª.- Las retribuciones e indemnizaciones del personal colaborador se fijarán para cada actividad desglosadas conceptualmente (horas lectivas, ponencias, trabajos de investigación, dirección, horas extraordinarias, etc.) por Resolución de la Presidencia, con las limitaciones reglamentaria y legalmente previstas para el caso de las indemnizaciones por razones del servicio.

Código Seguro De Verificación	Yv4y4P+e2PUvD5XolpphsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:56:27
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



La justificación de los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento se hará acreditando la realización del servicio y consiguiente desplazamiento, mediante el visto bueno del superior jerárquico del perceptor o declaración responsable del mismo.

Por lo que se refiere al abono de indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Consejo Rector, los efectivamente asistentes a cada una de ellas y no pertenecientes ni a la Diputación de Granada ni al Centro tendrán derecho a percibir en cada caso la cantidad de 202,33 €. A este respecto, con independencia del número de sesiones a las que se asista en un mismo día, únicamente podrá percibirse una indemnización por día, sin perjuicio del abono de gastos de viaje en los casos que proceda. En el caso de que la Diputación Provincial procediera al cambio de la cantidad a percibir por la asistencia a las sesiones, el CEMCI se registrará por lo aprobado para la Diputación Provincial de Granada.

14ª.- Para el buen funcionamiento de las actividades del Centro la Presidencia podrá autorizar Anticipos de Caja Fija para el pago de los gastos que origine la celebración de las actividades, así como otros menores: atenciones sociales, mantenimiento, material de oficina, etc. Los perceptores de estos anticipos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad o realización efectiva del gasto, para lo cual presentarán una cuenta justificada de los importes directos abonados: retribuciones, dietas, traslados, atenciones, etc. Asimismo, al final de cada semestre se presentará una cuenta justificada por partidas de los gastos menores que se hayan pagado con cargo al Anticipo de Caja Fija.

INGRESOS

15ª.- Para la percepción de derechos de inscripción en las actividades de formación y "consultas al CEMCI", se estará a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza y para la venta de publicaciones, fotocopias, y el pago a colaboradores se estará a lo acordado por el Consejo Rector. La entrada de fondos en la Caja del Centro por estos conceptos se realizará mediante el correspondiente documento de ingreso.

16ª.- Los restantes ingresos se formalizarán igualmente con el oportuno talón de cargo con la aplicación presupuestaria que proceda.

TESORERIA

17ª.- Todos los ingresos y pagos se efectuarán a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre del Centro en las entidades de crédito.

BASE FINAL PRIMERA

18ª. - Cuando se apliquen al desarrollo y ejecución de este Presupuesto las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el mismo año, se entenderán las referencias hechas al Presidente de la Corporación y a los Diputados Delegados de Área como referidas a la Presidencia y a la Dirección del Centro respectivamente.

BASE FINAL SEGUNDA

19ª.- BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MUNICIPALES DEL CEMCI (PREMIOS CEMCI).

Las convocatorias de los Premios de Investigación y Buenas Prácticas Municipales del CEMCI (Premios CEMCI) se realizarán mediante Resolución del Sr. Presidente/Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, debiéndose publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de acuerdo con las siguientes **BASES REGULADORAS:**

Primera. Regulación y objeto.

1. La convocatoria de los Premios CEMCI se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de Subvenciones aprobado

Código Seguro De Verificación	Yv4y4P+e2PÜvD5XolpphsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:56:27
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las presentes bases reguladoras y en lo no previsto en éstas, por el Capítulo III (artículos 37 al 44) de las Bases de Ejecución del presupuesto 2018 de la Diputación Provincial de Granada, así como por la legislación de régimen local que le sea de aplicación.

2. Cada convocatoria incluirá un premio y una mención especial en cada una de las siguientes modalidades:
 - A) Premio "Prácticas Municipales Exitosas".
 - B) Premio "Investigación Científica Avanzada de la Administración y el Gobierno Local".
3. Los trabajos que se presenten a cualquiera de las modalidades descritas habrán de tener el carácter de originales e inéditos, estar redactados en castellano y versar sobre aspectos concernientes al ámbito de las entidades locales.

Segunda. Dotación de los premios.

1. Los premios consistirán en una dotación económica de 3.500 euros cada uno y las menciones especiales en una dotación económica de 1.500 euros cada una, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 119.32611.4.48.481.00 (becas, premios y ayudas para investigación) del presupuesto del CEMCI.
2. Asimismo, tanto los trabajos que reciban un premio o mención especial serán objeto de publicación por el CEMCI.
3. Si la autoría de la obra galardonada correspondiera a un equipo de trabajo integrado por varios miembros, el importe del premio se hará efectivo según la proporción que aquéllos determinen.
4. Los premios y menciones estarán sujetos a retención fiscal de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y su normativa de desarrollo.

Tercera. Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán participar en la presente convocatoria, en las modalidades A y B, tanto personas individuales como equipos de trabajo de nacionalidad española o de cualquiera de los demás países de la Unión Europea así como países iberoamericanos, conformados al efecto.
2. No podrán concurrir quienes se encuentren incurso en alguna de las causas enumeradas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación comenzará con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del extracto de la convocatoria y finalizará en la fecha especificada en cada convocatoria.
2. Las solicitudes, irán dirigidas al Vicepresidente del CEMCI y deberán presentarse en el Registro del CEMCI, sito en Plaza Mariana Pineda, 8, 18009 Granada, o remitirse por cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Si se utiliza el envío postal para la remisión, el correo deberá de ser certificado a la misma dirección, acogiéndose a lo establecido en el artículo 24.3 del Reglamento de la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

Quinta. Documentación a presentar.

Código Seguro De Verificación	Yv4y4P+e2PUvD5XolpphsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:56:27	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Toda la documentación deberá incluirse en un sobre, de la siguiente manera:

- **Exterior del sobre:** se indicará "Premios CEMCI" y el número de la edición de los Premios, así como los datos personales del autor o de su representante (sólo nombre, apellidos y DNI).
- **Contenido del sobre:** Incluirá otros dos sobres cerrados (sobre A y sobre B):

Sobre A.

Exterior del sobre A: se indicará solamente:

- "Sobre A".
- "Premios CEMCI", número de edición de los premios, "Modalidad A" o, en su caso, "Modalidad B".
- "Estudio / investigación" (no debe aparecer ni el título del estudio o investigación ni datos personales del autor).

Contenido del sobre A:

- El estudio o investigación, en el que tampoco ha de figurar ningún dato personal de su autoría. Este estudio o investigación deberá presentarse en castellano con una copia impresa y también otra en formato digital. La extensión mínima es de 120 folios A4 a una sola cara, tipo de letra Arial tamaño 12 puntos, espaciado interlineal 1, margen superior e inferior 2'5 cm., margen izquierdo y derecho 3 cm.
- Un resumen del estudio o investigación, igualmente redactado en castellano, en el que tampoco figurará ningún dato personal de su autoría, con un máximo de 10.000 caracteres, en el que se expongan los aspectos más relevantes del mismo en relación a su contenido, metodología utilizada y resultados obtenidos.

Sobre B.

Exterior del sobre B: se indicará solamente:

- "Sobre B".
- "Premios CEMCI" y número de edición de los premios.
- "Anexos" (no debe aparecer ni el título del estudio o investigación ni datos personales del autor).

Contenido del sobre B:

- Anexo I "Solicitud". En el supuesto de presentarse por un equipo de trabajo deberán constar los datos personales de cada uno de sus miembros.
- Anexo II "Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social".

Sexta. Órgano Instructor.

El órgano encargado de la instrucción de este procedimiento será designado de entre el personal al servicio del CEMCI.

Séptima. Jurado.

Para la evaluación de los trabajos presentados se constituirá un Jurado con las siguientes características:

1. El Jurado estará presidido por la persona titular de la Jefatura de Servicio Docente y Coordinación General del CEMCI, y otros cuatro Vocales nombrados, entre personas con reconocido prestigio en el ámbito temático de estos premios, por la Presidencia del Jurado. Desempeñará la Secretaría, con voz pero sin voto, la persona titular de la Jefatura de Administración y Personal del CEMCI.

Código Seguro De Verificación	Yv4y4P+e2PÜvD5XolpphsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:56:27
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



2. El Jurado, una vez valorados los trabajos presentados podrá declarar desiertos los premios y menciones de las categorías convocadas si estima que no alcanzan la calidad suficiente.
3. El funcionamiento del Jurado se regirá por las normas que, sobre los órganos colegiados, se establecen en la Sección III del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Criterios de valoración.

En el proceso de evaluación, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración, sobre una ponderación total de 100 puntos:

- a) Relevancia, carácter innovador del estudio, hasta un máximo de 50 puntos.
- b) Aplicabilidad de los resultados del estudio en la práctica administrativa local; hasta un máximo de 25 puntos.
- c) Sistemática, rigor metodológico en el procedimiento de desarrollo y/o la utilización de fuentes documentales bibliográficas, así como aportación de conclusiones; hasta un máximo de 15 puntos.
- d) Corrección y claridad de la redacción y presentación del trabajo; hasta un máximo de 10 puntos.

Novena. Resolución, notificación y entrega de premios.

1. El órgano competente para resolver en cada convocatoria será la persona titular de la Vicepresidencia del CEMCI, previa propuesta de concesión efectuada conforme al acta que el Jurado emita.
2. La resolución se notificará a las personas premiadas y se publicará en la dirección web del CEMCI (<http://www.cemci.org>) y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada. Dicha Resolución, en la que también se hará pública la composición del Jurado, habrá de emitirse dentro de los seis meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de no dictarse Resolución dentro de dicho plazo, se entenderá que quedan desiertos los Premios correspondientes de la convocatoria de que se trate.
3. La entrega de los premios se efectuará en un acto público en la fecha y lugar que se determinen.

Décima. Derechos de edición.

1. Las personas autoras de las obras que resulten premiadas, se comprometerán a la cesión de los derechos de edición de sus obras al CEMCI, de modo que éste pueda realizar su publicación y venta durante un período de tres años, a contar desde la publicación de la resolución de concesión de los premios. Este derecho caducará a los tres años de la concesión de los premios, si dentro de este plazo no se hubiera ejercitado.
2. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por las personas interesadas o persona debidamente autorizada en la sede del CEMCI, durante los dos meses siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la concesión de los premios. Pasado ese plazo se procederá a su destrucción para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

Undécima. Reclamaciones y recursos.

1. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en estas bases reguladoras serán resueltos por la persona que ostente la Presidencia del Jurado.
2. Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición en el plazo de un

Código Seguro De Verificación	Yv4y4P+e2PUvD5Xo1pphaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:56:27	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

mes conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécima. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en las convocatorias de los Premios CEMCI supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma, a estas bases reguladoras y al resto de normativa de aplicación.

Granada, 04 de diciembre de 2.019
EL VICEPRESIDENTE

Código Seguro De Verificación	Yv4y4P+e2PUvD5XolpphsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:56:27
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



4.- Anexo de Personal

PLANTILLA CEMCI 2020

PLANTILLA DE PERSONAL 2020					
Grupo	Denominación	Modalidad / Escala y Subescala / Categoría	Nº	Vacantes	Observaciones
A1	Técnico Superior	Administración General/Técnica	2	0	Cubierto por funcionarios de carrera de la Diputación de Granada destinados en el CEMCI. Libre designación (LD)
A2	Técnico Medio	Administración General/Técnica	2	2	Vacante. A cubrir por funcionarios interinos hasta convocar la plaza
C1	Administrativo	Administración General / Administrativa	1	0	Cubierto por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinado en el CEMCI.
Total Personal Funcionario de Carrera Administración General			5		
A2	Técnico Medio	Administración Especial / Técnica	1	0	Cubierta por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinado en el CEMCI. Libre designación (LD)
Total Personal Funcionario de Carrera Administración Especial			1		
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA			6		
2	Técnico Informático	Titulado Medio (Informática)	1	0	Cubierta por laboral fijo
2	Técnico de –Documentación, Biblioteca y Publicaciones	Titulado Medio (Biblioteconomía/Documentación)	1	0	Cubierta por laboral fijo
3	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo	2	0	Cubierta por laboral fijo
4	Auxiliar de Oficina	Auxiliar de Oficina	5	0	Cubierta por laboral fijo
4	Ayudante de Biblioteca y Documentación	Ayudante de Biblioteca y Documentación	1	0	Cubierta por laboral fijo
5	Operario de Servicios Múltiples	Operario de Servicios Múltiples	2	0	Cubierta por laboral fijo
TOTAL PERSONAL LABORAL			12		
TOTAL PERSONAL PLANTILLA CEMCI			18		

Código Seguro De Verificación	kO1tmSwwagfFYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:56:22
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO CEMCI 2020

Grupo	Nivel (C/D)	C. Esp (GCP)	C. Esp. (CT)	Denominación	Modalidad de Relación	Núm.	Requisitos	Situación
A1	30			Director	Funcionario de Carrera del Estado CC.AA. o EE.LL.	1	Experiencia en funciones Director en Estatutos y Especialista en Dcho. Gestión Pub. Local	vacante
A1	28	13	8	Jefatura de Servicio Docente	Funcionario de Carrera: Administración General/Técnica	1	Técnico Superior de Administración General	Cubierto por funcionarios de carrera de la Diputación de Granada. Nombrados por libre designación (LD)
A1	28	13	8	Jefatura de Servicio de Administración y Personal	Funcionario de Carrera: Administración General / Técnica	1	Técnico Superior de Administración General	
A2	19	10	8	Técnico Medio (Puesto Base)	Funcionario de Carrera: Administración General / Técnica	2	Titulado Medio	Vacante.
C1	17	8	8	Administrativo (Puesto Base)	Funcionario de Carrera: Administración General / Administrativa	1	Administrativo de Administración General	Cubierto por funcionario de carrera de la Diputación de Granada. Destinado en el CEMCI
A2	24	12	8	Jefatura de Sección Económico-Administrativa	Funcionario de Carrera: Administración Especial / Técnica	1	Técnico Superior o Medio de Administración Especial (T Superior o Medio en ADE)	Cubierto por funcionario de carrera de la Diputación de Granada. Nombrado por libre designación (LD)
2	19	10	8	Técnico Informático (Puesto Base)	Personal Laboral: Técnico Medio	1	Técnico Medio (Titulado en Informática o similar)	Cubierto por laboral fijo
2	21	11	8	Técnico Documentación, Biblioteca y Publicaciones	Personal Laboral: Técnico Medio	1	Técnico Medio (Titulado en Biblioteconomía / Documentación)	Cubierto por laboral fijo
3	17	8	8	Oficial Administrativo (Puesto Base)	Personal Laboral: Oficial Administrativo	2	Bachiller/FP-2/Equivalente	Cubierto por laboral fijo
4	16	6	8	Auxiliar de Oficina (Puesto Base)	Personal Laboral: Auxiliar de Administración	5	Educación Secundaria, Graduado Escolar, FPI o equivalente.	Cubierto por laboral fijo
4	16	6	8	Ayudante Biblioteca y Documentación (Puesto Base)	Personal Laboral: Ayudante Biblioteca y Documentación	1	Educación Secundaria, Graduado Escolar, FPI o equivalente.	Cubierto por laboral fijo
5	13	5	10	Operario Servicios Múltiples (Puesto Base)	Personal Laboral: Operario de Oficios	2	Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o equivalente.	Cubierto por laboral fijo

Código Seguro De Verificación	k01tm5wmgf fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/12/2019 10:56:22
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



5.- Anexo de Inversiones

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020
ANEXO INVERSIONES AÑO 2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CODIGO DEL PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE DEL PROYECTO	IMPORTE ANUALIDAD	RECURSOS GENERALES	FINANCIACION			OBSERVACIONES
						INGRESOS AFECTADOS	OPERACIONES DE CREDITO	SUBVEN- CIONES	
325.622.00	SIN CODIF.	POSIBLES MEJORAS	4.000,00	4.000,00	4.000,00				TODO EL CENTRO
325.625.02	SIN CODIF.	MEJORA MEDIOS TECNICOS CURSOS	3.000,00	3.000,00	3.000,00				AULAS Y SERV.GENERALES
325.625.03	SIN CODIF.	RENOVACION SUSCRIPCIONES BIBLIOTECA	8.500,00	8.500,00	8.500,00				SERVICIO DE BIBLIOTECA
325.625.03	SIN CODIF.	COMPRA LIBROS BIBLIOT.	1.500,00	1.500,00	1.500,00				SERVICIO DE BIBLIOTECA
325.626.01	SIN CODIF.	RENOVACION DE ORDENADORES E IMPRESORAS Y OTROS MEDIOS ELECTRONICOS PARA DAR SERVICIO A LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO	5.000,00	5.000,00	5.000,00				SERVICIO DE INFORMATICA
325.626.01	SIN CODIF.	ACTUALIZACION Y MEJORA PROGRAMACION	3.000,00	3.000,00	3.000,00				SERVICIO DE INFORMATICA
TOTALES			25.000,00	25.000,00	25.000,00				

Granada, 4 de diciembre de 2019
EL VICEPRESIDENTE

Código Seguro De Verificación	CS40888e+RRI1FXW2ZqMHA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/12/2019 10:56:25
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA				
Observaciones					
Url De Verificación	https://moad.digra.es/moad/verifirma-moad/				
	Página	1/1			



6.-Informe económico-financiero

**INFORME PRECEPTIVO QUE EMITE D^o. LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE
ALMODOVAR, INTERVENTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA, RELATIVO AL
PRESUPUESTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES
Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.020**

Elaborado el Proyecto del Presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) correspondiente al Ejercicio 2020 y conforme a lo establecido en el artículo 168 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 18 del R.D. 500/90, de 20 de abril, el funcionario que suscribe INFORMA:

PRIMERO: El artículo 164 del mismo cuerpo legal establece que el Presupuesto General de las Entidades Locales estará integrado por:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Asimismo el artículo 165 del mismo cuerpo legal, dice en su apartado primero que *“El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria¹, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:*

- a) *Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- b) *Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*

SEGUNDO: De acuerdo con los apartados cuarto y quinto del artículo 168 del TRLRHL:

“El presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.”

TERCERO: Por todo lo anterior, el Informe de Intervención se emitirá confeccionado el Presupuesto General de la Diputación de Granada, el cual estará integrado, entre otros, por el Presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI).

¹ Actualmente Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, en adelante Ley de Estabilidad Presupuestaria

Código Seguro De Verificación	ewhSdVRPXmzPqRCRj fnaNq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	25/11/2019 12:52:23
Observaciones	Informe de Intervencion Presupuesto CEMCI 2020	Página	1/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



No obstante, vistos los Estados de Gastos e Ingresos elaborados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) se informa lo siguiente:

- a) El presupuesto sometido a examen cuenta con la documentación exigida por la legislación vigente y se ajusta a la estructura presupuestaria establecida por la Orden EHA/3565/2008 del M^o. de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, y Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que la modifica, constando el presupuesto de una única ÁREA DE GASTO: 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE y una única POLÍTICA DE GASTO 32. Educación, y un único programa 326.11 Formación, dicho programa es específico y se apertura en aplicación del artículo 4.3 de la citada Orden (la numeración ha sido asignada por el Área de Economía).
- b) Los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) han sido confeccionados nivelados y sin déficit inicial.

El Presupuesto cuya cuantía es de 1.234.000 euros, ha disminuido globalmente en 20.000€, es decir, en un 1,60%, motivado por la adaptación del presupuesto a la realidad del plan de actividades del ejercicio 2020, donde se ha hecho un gran esfuerzo por mejorar e incrementar el plan de actividades para adaptarlo al máximo a la demanda de los alumnos y demás necesidades que surjan durante el año 2020.

Se ha incluido en el Capítulo I el importe necesario para dotar la plaza del puesto de Director.

Con el propósito de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios del CEMCI y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad, este Centro procederá a la preparación y en su caso aprobación y ejecución, de un Plan de Empleo integral, como instrumento de mejora en la planificación de los recursos humanos, estructura y ordenación de la actividad profesional del CEMCI, que incluya, entre otras, las siguientes medidas: la cobertura de dos nuevas plazas de funcionario de carrera en la categoría de Técnico Medio de Gestión, que ya estaban creadas y consignadas presupuestariamente en los Presupuestos 2019, la cobertura de dos plazas de Auxiliares de Servicios Generales y de 6 plazas de Administrativos, que ya tenían la consignación necesaria en el año 2019 y mediante el sistema de reclasificación vertical de cinco plazas de Auxiliar de oficina y la plaza de Ayudante de biblioteca y documentación, de acuerdo con lo aprobado en el Pleno de 17 de abril del 2015, así como, en los supuestos pertinentes, la reclasificación horizontal. Se crea para ello una partida presupuestaria en el Capítulo I denominada: Fondos adicionales para medidas en Recursos Humanos.

Código Seguro De Verificación	ewhSdVRPXmzPqRCRjfnAq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	25/11/2019 12:52:23
Observaciones	Informe de Intervencion Presupuesto CEMCI 2020	Página	2/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Igualmente se ha incluido consignación suficiente para hacer frente al pago del plan de pensiones del personal del CEMCI, el seguro de vida para el personal, y demás aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento de los compromisos adquiridos, en materia de personal para el año 2020.

En el capítulo V (Fondo de Contingencias y otros imprevistos), se ha consignado la cantidad suficiente para cubrir la posible subida en el 2020

En el Capítulo VI de Inversiones Reales, se mantiene el programa de compra de libros y revistas para la biblioteca, con el mismo rigor que en el año 2019 y las demás inversiones necesarias para el buen desarrollo del Centro.

La relación de inversiones que figuran en el correspondiente ANEXO se financiará con recursos generales.

- c) Se consideran suficientes los créditos presupuestarios para hacer frente a las obligaciones del Organismo Autónomo en la medida de que vienen contemplados en la documentación elaborada (Memoria, Informe Económico Financiero, etc), debiendo los servicios del mismo prever lo necesario en atención a las insuficiencias o desviaciones que se pudiera producir a lo largo del ejercicio.
- d) El Presupuesto de Ingresos del Centro se mantiene en cuanto a sus conceptos e importes es similar al Presupuesto del Ejercicio 2019 y anteriores. En el Estado de Ingresos, la aportación de la Diputación de Granada quedará garantizada mediante la aprobación del Presupuesto General de la misma, siendo la cuantía igual que la presupuestada para el año 2017, 2018 y 2019, por importe de 666.910,00 Euros, en la partida 400.00, cifra inferior a la totalidad del capítulo I del estado de gastos, cubriendo solamente el 70,23% del coste de personal del Centro.

Se ha realizado un ajuste riguroso de las previsiones iniciales de ingresos relativos a derechos de inscripción y matrícula de los cursos, la suscripción y venta de los libros, y de las aportaciones de otras entidades públicas, habiéndose producido una bajada mínima con respecto a las previsiones del año 2019, en los derechos de inscripción y matrículas de los cursos, motivado por el ajuste a las actividades específicas del plan del año 2020, elaborado para dar respuesta a las demandas de los usuarios.

CUARTO: Por todo lo anterior, el Informe de Intervención se emitirá confeccionado el Presupuesto General de la Diputación de Granada, el cual estará integrado, entre otros, por el Presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI).

No obstante, vistos los Estados de Gastos e Ingresos confeccionados se Informa lo siguiente:

- a) Se ajustan a la estructura presupuestaria establecida por la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, así como la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden anteriormente citada.

3

Código Seguro De Verificación	ewhSdVRPXmzPqRCRj fnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	25/11/2019 12:52:23
Observaciones	Informe de Intervencion Presupuesto CEMCI 2020	Página	3/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Principios presupuestarios

b) EQUILIBRIO Y NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA (Art. 165-4 TRLRHL, Artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera (en adelante Ley de Estabilidad Presupuestaria) y artículo 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad en las Entidades Locales).

Los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del CENTRO han sido confeccionados sin déficit inicial por una cuantía de 1.234.000,00 €, con el siguiente desglose:

Agrupación	Ingresos		Gastos
Operaciones corrientes	1.219.000,00	>	1.194.000'00 ¹
Operaciones de Capital	15.000,00	<	40.000'00

De los datos anteriores se desprende que el presupuesto cumple con los requisitos de nivelación presupuestaria interna (I.C. > G.C.).

En el marco del Principio de estabilidad presupuestaria establecido en el artículo 3-1º y 2º y 11-1º de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y en el artículo 15 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria de aplicación en las Entidades Locales, la situación de equilibrio o superávit se computa en términos de capacidad de financiación de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Según interpretación generalmente aceptada, la estabilidad presupuestaria se cumple en la situación en la que las previsiones de ingresos de carácter no financiero son iguales o superiores a los créditos para gastos de carácter no financiero, o dicho de otra manera, la situación de los gastos financieros son iguales o superiores a los ingresos financieros, es decir:

GASTOS (Cap. 8: Activos Fros. + Cap.9 : Pasivos Fros.) - INGRESOS (Cap. 8: Activos Fros + Cap.9 : Pasivos Fros.) = Variación Neta de Activos y Pasivos Financieros = CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN

En términos cuantitativos esta **CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN** será:

ACTIVOS FINANCIEROS DE GASTOS (CAP. 8)	15.000,00 €
PASIVOS FINANCIEROS DE GASTOS (CAP. 9)	0,00 €
(1) TOTAL ACTIVOS Y PASIVOS FROS. GASTOS	15.000,00 €
ACTIVOS FINANCIEROS DE INGRESOS (CAP.8)	15 000,00 €
PASIVOS FINANCIEROS DE INGRESOS (CAP.9)	0,00 €
(2)TOTAL ACTIVOS Y PASIVOS FROS. INGRESOS	15.000,00 €

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN = (1) - (2) = 0'00 €

¹ Gastos operaciones corrientes = Gastos (Cap (1 al 5 y 9))

Código Seguro De Verificación	ewhSdVRPXmzPgRCRj fnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	25/11/2019 12:52:23
Observaciones	Informe de Intervencion Presupuesto CEMCI 2020	Página	4/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Por tanto, el Presupuesto del ejercicio 2020 es nivelado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la Ley de Estabilidad Presupuestaria, debiéndose señalar que la estabilidad presupuestaria no sólo debe cumplirse al inicio del ejercicio sino que deberá mantenerse a lo largo del mismo.

- e) Igualmente, comparando el Presupuesto propuesto para el ejercicio 2020 con la estimación de la liquidación del aprobado para el 2019, se puede concluir que el mismo, caso de agotarse sus créditos, cumple la Regla de gasto establecida en el Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera¹ y acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, según se pone de manifiesto en el siguiente resumen:

CAPITULO	DESCRIPCION	2019	2020		
I	GASTOS DE PERSONAL	948.058,16	949.666,86		
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	237.741,84	231.133,14		
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00		
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.200,00	2.200,00		
V	FONDO DE CONTINGENCIA	2.000,00	10.000,00		
VI	INVERSIONES REALES	36.000,00	25.000,00		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL*	138.127,06	0,00	AUMENTO	
		1.376.127,06	1.218.000,00	-158.127,06	-11,49%
	APLICACIÓN SUPERAVIT PRESUPUESTARIO*	138.127,06	0,00		
	* ESTIMADO EN BASE ACUERDO PLENARIO DE 30.07.2019		0,00	AUMENTO	
	TOTAL	1.238.000,00	1.218.000,00	-20.000,00	-1,62%

INCREMENTO ACUERDO CONSEJO MINISTROS 20,07,2018 PARA 2020 = 2,8 %	34.664,00
--	------------------

		AUMENTO	
TOTAL INCREMENTADO	1.272.664,00	1.218.000,00	-54.664,00 -4,30%

ESTIMACION GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2019**	1.272.664,00
---	---------------------

** ESTIMACION GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2019 = CRÉDITOS TOTALES A 25,11,2019

¹ Artículo 12. Regla de gasto.

1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

5

Código Seguro De Verificación	ewhSdVrPXmzPqRCRjFnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	25/11/2019 12:52:23
Observaciones	Informe de Intervencion Presupuesto CEMCI 2020	Página	5/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- f) El cálculo del cumplimiento de la Regla de Gasto, en este expediente se realiza bajo la especial circunstancia que se reseña a continuación:

Esta circunstancia es la consecuencia que respecto de este particular se pudiera atribuir a la modificación que se introduce a la Orden HAP 2105/2012 por la Orden HAP, en virtud de la cual parece desprenderse la no obligatoriedad del estudio del cumplimiento de la regla de gasto en el preceptivo informe de la Intervención para la aprobación del presupuesto del ejercicio 2019, fundamentada en la no remisión al Ministerio de información sobre este particular¹.

Este criterio parece sentarse en la Nota que Cosital (Página oficial del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local), que se incorpora como Anexo, ha emitido.

Quien suscribe este informe no comparte tal afirmación, y estima que el cumplimiento de la regla de gasto ha de ser examinado (informado, valorado... ..) en el preceptivo informe que la Intervención ha de emitir con ocasión de la aprobación del presupuesto mientras que la normativa de estabilidad presupuestaria, reguladora de la regla de gasto, no disponga otra cosa.

Por acuerdo expreso la corporación debe fijar el techo de gasto (límite de gasto no financiero) a que se refiere el artículo 30 de la Ley O. 2/2012².

D) TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA (Artículo 6 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y 29 del Reglamento)

El Presupuesto contiene información suficiente y adecuada para comprobar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, entre la que se incluye la requerida en el artículo 29 del Reglamento. Esta información ha de ser remitida en los plazos y a los destinatarios establecidos en la normativa de estabilidad presupuestaria, especialmente en la Orden HAP

¹ Texto original Artículo 15.2, c) Orden HAP 2105/2012 :

Artículo 15. Obligaciones anuales de suministro de información.

Con carácter anual se remitirá la siguiente información:

c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Texto modificado artículo 15, 3, C) Orden HAP 2082/2014

c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.

Texto original Artículo 16.4 Orden HAP 2105/2012

Artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información.

Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Texto modificado artículo 16.4 Orden HAP 2082/2014

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio

² Artículo 30. Límite de gasto no financiero.

1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

2. Antes del 1 de agosto de cada año el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado.

3. Antes del 1 de agosto de cada año las Comunidades Autónomas remitirán al Consejo de Política Fiscal y Financiera información sobre el límite de gasto no financiero que cada una de ellas haya aprobado.

Código Seguro De Verificación	ewhSdVVRPXmzPqRCRjfnanG==	Estado	Firmado	Fecha y hora	25/11/2019 12:52:23
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Página	6/8		
Observaciones	Informe de Intervencion Presupuesto CEMCI 2020	Url De Verificación			https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/



2105/25012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

E) PRINCIPIO DE TEMPORALIDAD (Artículos 163 y 164-1 del TRLRHL)

La aprobación y ejecución del presente Presupuesto se rige por el principio de anualidad, sin perjuicio del escenario plurianual en el que se enmarcan sus gastos e ingresos de proyección superior al año.

QUINTO: Vistas las disposiciones aplicables vigentes al presente caso, el procedimiento a seguir en la aprobación del presente expediente, conlleva las siguientes fases o trámites:

1.- E. Sr. Presidente del CEMCI, deberá formar el Anteproyecto del Centro, asistido por el Director, Interventor y Tesorero del mismo, artículo 3 de los Estatutos. Dicho proyecto irá acompañado de la documentación establecida en el apartado primero del presente Informe.

2.- Aprobación inicial por el Consejo Rector del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, artículo 9.3 de los Estatutos.

3.- Sometimiento al Pleno de Diputación para la Aprobación Inicial, en su caso, del expediente, previo informe de Intervención. El quórum exigido será la mayoría simple de los miembros presentes. El acto de aprobación se realiza con el Presupuesto General de la Excm. Diputación, que incluirá el Presupuesto de la Diputación, los Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a la Diputación.

4.- Anuncio de exposición pública por espacio de quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar, en dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas. La publicación del anuncio de aprobación inicial se realizará en el B.O.P. de Granada.

5.- Para el supuesto de que se presente reclamaciones, éstas deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. En caso contrario, el expediente se entenderá definitivamente aprobado una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

6.- Publicación del acuerdo definitivo adoptado, con incluyendo un resumen por capítulos del presupuesto aprobado.

7.- Remisión del expediente a las Administraciones Públicas Estatal y Autonómica.

Es cuanto se tiene a bien informar,

Granada, a fecha de su firma digital.

EL INTERVENTOR,

Fdo: Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar

25.11.2019

7

Código Seguro De Verificación	ewhSdVRPXmzPqRCRj fnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	25/11/2019 12:52:23
Observaciones	Informe de Intervencion Presupuesto CEMCI 2020	Página	7/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



CUADRO COMPARATIVO AGRUPACIONES DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2020

CAPITULO	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIAS
I	0,00	949666,86	
II	0,00	231.133,14	
III	525.990,00	1.000,00	
IV	692.510,00	2.200,00	
V	500,00	10.000,00	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.219.000	1.194.000	25.000,00
VI	0,00	25.000,00 €	
VII	0,00	0,00	
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	0,00	25.000,00	-25.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.219.000,00	1.219.000,00	0,00
VIII	15.000,00	15.000,00	
IX	0,00	0,00	
OPERACIONES FINANCIERAS	15.000,00	15.000,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	15.000,00	40.000,00	-25.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	1.254.000,00	1.254.000,00	0,00
AHORRO BRUTO = CAP. I-V INGR. - CAPS. I-IV GASTOS =			25.000,00
CONTRATACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS			0,00
CONTRATACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS			0,00
NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACION			0,00

Código Seguro De Verificación	ewhSdVrPXmzPqRcRjfnAnq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	25/11/2019 12:52:23
Observaciones	Informe de Intervencion Presupuesto CEMCI 2020	Página	8/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



7.- Liquidación del presupuesto 2.018

RESOLUCIÓN

APROBACION LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2018

De conformidad con las facultades que legalmente me confiere el artículo 173.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y vistos los Informes de Intervención, vengo en RESOLVER:

Aprobar la liquidación de Presupuesto del CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI), correspondiente al Ejercicio de 2017, cerrado a 31 de Diciembre, cuyo resumen es el siguiente:

PRIMERO.- Resultado Presupuestario.

Derechos Presupuestarios netos.....	1.177.826'18€
Obligaciones Presupuestarias reconocidas netas.....	- 1.041.071'87€
Resultado Presupuestario (+).....	136.754'31€
Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería ..	18.184,56€
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....	0,00€
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	154.938'87€

SEGUNDO.- Remanente de Tesorería

Fondos líquidos de Tesorería.....	451.583'29 €
Derechos pendiente de cobro.....	4.596'70 €
Obligaciones pendientes de pago.....	- 101.756'71 €
Partidas pendientes de aplicación (cobros)	-1.696'50 €
Saldos de dudoso cobro.....	0.00 €
Exceso de financiación afectada.....	0,00 €
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.....	352.726'78 €

TERCERO.- Cualificación del Remanente de Tesorería.

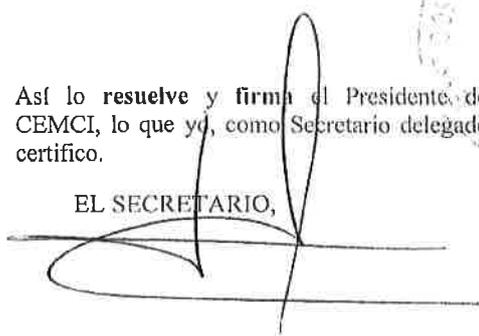
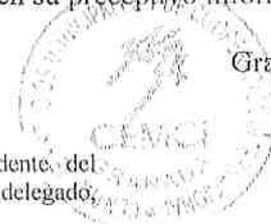
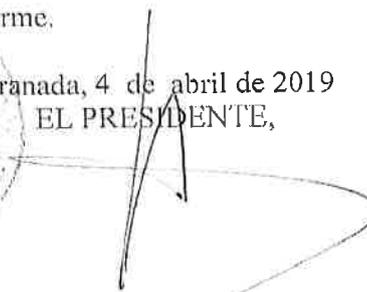
Para gastos generales.....	352.726,78 €
----------------------------	--------------

CUARTO.- Respecto del cálculo de Estabilidad Presupuestaria, procedase según lo señalado por el Sr. Interventor en su preceptivo informe.

Granada, 4 de abril de 2019
EL PRESIDENTE,

Así lo resuelve y firma el Presidente del CEMCI, lo que yo, como Secretario delegado, certifico.

EL SECRETARIO,

INFORME PRECEPTIVO QUE EMITE D. LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR, INTERVENTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACION INTERNACIONAL SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL MISMO PARA EL EJERCICIO DE 2018.

En relación con la liquidación del presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional del ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el Consejo Rector del Centro de Estudios municipales y de Cooperación Internacional el día 4 de diciembre de 2017, en virtud de las competencias atribuidas al mismo por el art 9.3 de sus Estatutos e incluido en el Presupuesto General de la Diputación de Granada del ejercicio 2018, aprobado inicialmente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en fecha 16 de febrero de 2018 y definitivamente en el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada de 5 de abril de 2018 y publicada su aprobación definitiva en el BOP núm. 66 de 9 de abril de 2018, se emite el siguiente informe:

I.- LEGISLACION APLICABLE.

1º.- Los Artículos 191 y 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.

2º.- Artículos 89.1, 92.2, 93 a 100, y 103 del R. D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la anterior Ley. (R. D. 500/90)

3º.- Artículos 3, 4 11, 12 y concordantes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), y artículos 16-2 y concordantes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

4º.- La Regla 45, 1-e y 2 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (en adelante ICAL 13), que establece que el Estado de Liquidación deberá elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local, determinándose en el mismo lo siguiente:

que a estos efectos dicho órgano es el Director (artículo 11-12 de los Estatutos), estando vacante tal puesto este informe ha de tener también esos efectos, sin perjuicio de que el mismo sea puesto en conocimiento del Sr. Presidente por el Sr. Vicepresidente.

6º.- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, *por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local*, señala en su artículo 27.2 lo siguiente:

Artículo 27. *Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.*

2. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

En este organismo autónomo, a 31.12.2018 el anticipo de caja fija existente está reintegrado en su totalidad.

Las cuentas justificativas se han venido rindiendo con normalidad, remitiéndome a las respectivas resoluciones aprobatorias de las mismas.

II. TRAMITACIÓN:

El expediente de Liquidación ha de ser aprobado por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, previo informe de la Intervención (Art. 191 de la TRLRHL y Art. 90 R. D. 500/90).

De la Resolución aprobatoria de este expediente se dará cuenta al Pleno Provincial, en la primera sesión que celebre (Art. 174-4 TRLRHL).

Copia de la liquidación se remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma (Art. 174-5 TRLRHL).

III. CONTENIDO.

El artículo 93 del R. D. 500/90 determina que:

Art. 93. 1. La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos

autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de Tesorería.

A la vista de la documentación examinada, se desprende:

- Que recoge los elementos y partes exigidos por la legislación vigente.
- Que los datos e información suministrada se corresponde con los contenidos en los correspondientes registros informáticos como figura en la aplicación informática que soporta la contabilidad oficial del Organismo Autónomo.

En el Estado de Tesorería se recogen las certificaciones emitidas por las entidades de crédito y la conciliación de los mismos.

IV.- CONCLUSIONES.

1º. Respecto de los documentos que componen la Liquidación a juicio de quien suscribe, procede completar el trámite formal de su aprobación.

2º.- Respecto del Remanente de Tesorería positivo que arroja la Liquidación hay que señalar:

El proceso de liquidación ha recogido la cantidad de **0,00 €** como saldo de ingresos de dudoso cobro ya que en aplicación del artículo 193 bis), del texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que a continuación se reproduce resulta procedente:

Artículo 193 bis. Derechos de difícil o imposible recaudación.

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

En Anexo a este informe se recogen los cálculos realizados al efecto.

La Liquidación del ejercicio 2018, teniendo en cuenta lo anterior respecto de los saldos de dudoso cobro, ofrece un remanente de tesorería positivo para gastos generales de 216.193,27 Euros

2.1.- El artículo 173-4 del TRLRHL y el artículo 48-2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril disponen que el importe de remanente de tesorería para gastos generales puede ser un recurso para financiar modificaciones de crédito al presupuesto del ejercicio corriente (Créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporación de remanentes de crédito).

Sin embargo, los artículos 12.5 y 32.1 de la LOEPSF disponen que:

- Artículo 12. Regla de gasto

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

- Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a

reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

por lo que los preceptos anteriores del TRLRHL y R.D. 500/1990 devienen en la práctica inaplicables, si bien, la disposición adicional sexta de la LOEPSF ha permitido en el ejercicio 2017 la aplicación del **SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DEL PRESUPUESTO GENERAL** (no el individual de este organismo autónomo, que en sí mismo no tiene estos efectos) a finalidad distinta de la indicada por disposición expresa de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 que recogió lo siguiente:

Disposición adicional nonagésima sexta. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2016.

En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2016, se prorroga para 2017 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A los efectos del apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2017, la parte restante del gasto autorizado en 2017 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2018, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2018.

la Ley 48/2015, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que recogió lo siguiente:

Disposición adicional octogésima segunda. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2015.

En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2015 se prorroga para 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A los efectos del apartado 5 de la última disposición citada las referencias a los años 2014 y 2015, deberán entenderse a 2016 y 2017, respectivamente.

En los ejercicios 2016 y 2017, al igual que ocurrió en el ejercicio 2014, el superávit presupuestario que permitía ese proceder es el global de los entes que se integran en el presupuesto general, no el particular de cada uno de sus integrantes.

También en 2018, ya que el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

Artículo 1. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2017.

En relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2017 se proroga para 2018 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019.

La vigencia del anterior Real Decreto Ley, hizo posible que en el año 2018, y específicamente en ese año 2018, tras el procedimiento aprobado por el Pleno Provincial el 28 de mayo de 2018, la realización de una transferencia a favor de la Diputación por importe de 82.420,38 euros, para los fines reseñados en ese acuerdo (amortización anticipada de deuda y financiación de inversiones financieramente sostenibles), no existiendo tal previsión expresa en este ejercicio 2019 se entiende que se ha de aplicar en su integridad el artículo 32 LOEPSF, es decir, NO CABE, HASTA QUE EXPRESA Y LEGALMENTE ASÍ SE PERMITA, LA POSIBILIDAD DE APLICAR EL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO GLOBAL (DEL PRESUPUESTO GENERAL) PARA OTRAS ATENCIONES DISTINTAS DE LAS PREVISTAS EN EL TRASCRIPTO ARTICULO 32 DE LA LOEPSF, ESTO ES, AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA.

Se ha de tener en cuenta la normativa recogida anteriormente, para el caso de que se desea realizar algún expediente de dicha naturaleza, debiéndose tener en cuenta que este organismo autónomo no tiene concertadas operaciones de crédito y tiene tampoco operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

3º.- Respecto del Resultado presupuestario que se alcanza en esta liquidación, es de signo positivo, por un importe de 154.938,87 €.

V.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

1.- ENDEUDAMIENTO.-

Este Organismo Autónomo no tiene concertadas operaciones de crédito

2.- AHORRO PRESUPUESTARIO.

Los derechos reconocidos por operaciones corrientes (Capítulos I a V del presupuesto de ingresos) alcanzan la cifra de

El ahorro presupuestario neto es resultado de la diferencia existente entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes **1.173.198,73 €** y la suma de las obligaciones reconocidas netas por los capítulos I, II, III y IV **969.388,13 €** deducidas las financiadas con el remanente de Tesorería para gastos generales, en nuestro caso **18.184,56 €**) y de la anualidad teórica de amortización en caso de tener concertadas operaciones de crédito, asciende a la cifra de **221.995,16 €** según el siguiente detalle:

CAPITULO	DERECHOS	OBLIGACIONES
I		680.799,07
II		287.856,48
III	481.158,52	732,58
IV	691.910,00	0,00
V	130,21	0,00
TOTAL	1.173 198,73	969.388,13
Obligaciones financiadas con Rte. de Tesorería para Gastos Gles.		-18.184,56
		951.203,57

AHORRO PRESUPUESTARIO:		2018
1,- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		1.173.198,73
2,- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS*		951.203,57
3,- AHORRO PRESUPUESTARIO (1-2)		221.995,16
4,- ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN		0,00
5,- AHORRO NETO (3-4)		221.995,16

En consecuencia y teniendo en cuenta los artículos 4 y 16 del Real Decreto 1463/07, con los datos anteriores, cuyo detalle se acompaña como Anexo se dan por cumplimentados los requisitos exigidos por este, debiéndose volver a examinar este requisito con ocasión de los datos consolidados que se han de obtener con la formación y rendición de la Cuenta general, indicándose que en la remisión de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante Ministerio) de la ejecución del presupuesto del cuarto trimestre de 2017, con las incidencias que constan, se reporta el cumplimiento de la misma, en el documento *informe evaluación de cumplimiento de objetivos Ley orgánica 2/ 2012 emitido por el Ministerio*.

4.- REGLA DE GASTO:

El Artículo 12. de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determina

Artículo 12, Regla de gasto.

1. *La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.*

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. *Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*

3. *Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía*

española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

La tasa de referencia mencionada anteriormente, según acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2017, como ya se indicó en el informe al presupuesto de 2018, asciende para dicho ejercicio al 2,4.

El cálculo de la regla de gasto no cuenta con desarrollo normativo distinto de las Notas Informativas publicadas por la Intervención General de la Administración del Estado, fundamentalmente la Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales, última edición de 2014.

El importe de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2018 no supera el importe de gasto establecido en el respectivo presupuesto, **pero sí el gasto computable** tal y como se pone de manifiesto más adelante.

Respecto de este último particular se ha de indicar que en la remisión de información al Ministerio de la información de la ejecución del presupuesto del cuarto trimestre de 2018 (de la Diputación y organismos autónomos), con las incidencias que constan, se reporta respecto de la Diputación de Granada el cumplimiento de la misma en el documento *informe evaluación de cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012 emitido por el Ministerio* (En el CEMCI el resultado es de cumplimiento).

El resultado del cálculo del cumplimiento de la Regla de Gasto que se obtiene de la liquidación del ejercicio 2018 del Presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional es el siguiente:

REGLA DE GASTO LIQUIDACION 2018 CEMCI	OBLIGACIONES RECONOCIDAS				
	DESCRIPCION	2017	2018		
GASTOS DE PERSONAL	714.802,14	680.799,07			
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	240.992,52	287.856,48			
GASTOS FINANCIEROS	0,00	732,58			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.200,00				
INVERSIONES REALES	46.303,18	47.499,18			
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	154.769,41	18.184,56			
	1.160.067,25	1.035.071,87			
APLICACIÓN SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	-154.769,41	-18.184,56			
GASTO FINANCIADO CON SUBVENCIONES DE OTRAS ADNES. PUBLICAS	-60.937,00	-25.000,00			AUMENTO
TOTAL GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA	944.360,84	991.887,31	47.526,47	5,03%	
Tasa de referencia creclmiento PIB 2017 2,4 %	967.025,50	991.887,31	24.861,81	2,571%	
GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA	967.025,50	991.887,31	24.861,81	2,571%	

En consecuencia **NO SE CUMPLE** la regla de gasto, en cuyos cálculos se ha efectuado el ajuste procedente del aumento/disminución permanente de recaudación consecuencia de la implantación de la Tasa Provincial por prestación del servicio, para presentar este cálculo en términos de homogeneidad, debiéndose volver a examinar este requisito con ocasión de los datos consolidados que se han de obtener con la formación y rendición de la Cuenta general, en la que este incumplimiento queda absorbido por el cumplimiento que se desprende de la liquidación de la Diputación de Granada.

VI.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

No existen remanentes de crédito que resulten incorporables a través del Remanente de Tesorería para gastos Generales.

VII.- RESUMEN DE RESULTADOS.

La liquidación del presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional del ejercicio de 2018, arroja los siguientes datos:

A) Presupuesto de gastos:

Por Capítulos (en euros)

Capítulo	Créditos Iniciales	Modifica- ciones	Créditos totales	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Reinte- gro gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de pago	Remanentes no comprome- tidos
I.- Gastos personal	931.818,63	-60.000,00	871.818,63	680.799,07	680.799,07	0,00	680.799,07		191.019,56
II - Gastos corrientes y servicios	249.981,37	64.000,00	303.981,37	287.856,48	284.101,39		284.101,39	3.755,09	16.124,89
III- Gastos financieros	1.000,00		1.000,00	732,58	726,56		726,56	6,02	267,42
IV.- Transferencias corrientes	4.200,00		4.200,00	0,00	0,00			0,00	4.200,00
V. Fondo contingencia	14.000,00		14.000,00						14.000,00
Total Operaciones corrientes	1.201.000,00	-6.000,00	1.195.000,00	969.388,13	965.627,02	0,00	965.627,02	3.761,11	225.611,87
VI.- Inversiones reales	46.000,00	6.000,00	52.000,00	47.499,18	47.499,18		47.499,18		4.500,82
VII.- Transferencias de capital	0,00	18.184,56	18.184,56	18.184,56	0,00		0,00	18.184,56	0,00
VIII.- Activos financieros	15.000,00	0,00	15.000,00	6.000,00	6.000,00		6.000,00		9.000,00
Total operaciones de capital	61.000,00	24.184,56	85.184,56	71.683,74	53.499,18	0,00	53.499,18	18.184,56	13.500,82
TOTALES...	1.262.000,00	18.184,56	1.280.184,56	1.041.071,87	1.019.126,20	0,00	1.019.126,20	21.945,67	239.112,69

B) Presupuesto de Ingresos:

Por Capítulos (en euros)

Capítulo	Previsiones iniciales	Modifi- caciones	Previsiones definitivas	Derechos Netos	Derechos Recaudados	Devolución de Ingresos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Comparación previsiones y derechos
III.- Publicaciones y derechos de matrículas	553.490,00	0,00	553.490,00	479.785,97	489.388,11	10.405,00	478.983,11	802,86	-73.704,03
IV.- Transferencias corrientes	692.510,00	0,00	692.510,00	691.910,00	691.910,00		691.910,00	0,00	-600,00
V.- Ingresos patrimoniales	1.000,00	0,00	1.000,00	130,21	130,21		130,21		-869,79
Total Operaciones corrientes	1.247.000,00	0,00	1.247.000,00	1.171.826,18	1.181.428,32	10.405,00	1.171.023,32	802,86	-75.173,82
VII.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII.- Activos fros. y reservados tesorería	15.000,00	18.184,56	33.184,56	6.000,00	2.250,00	0,00	2.250,00	3.750,00	-27.184,56
IX Pasivos financieros									
Total Operaciones de capital	15.000,00	18.184,56	33.184,56	6.000,00	2.250,00	0,00	2.250,00	3.750,00	-27.184,56
TOTALES...	1.262.000,00	18.184,56	1.280.184,56	1.177.826,18	1.183.678,32	10.405,00	1.173.273,32	4.552,86	-102.358,38

C) Liquidación:

4.1.- RESULTADOS:

a) Resultado Presupuestario

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	Ajustes	RESULTADO PRESUPUESTARIO 2018
a. Operaciones corrientes.	1.171.826,18	969.388,13		202.438,05
b. Operaciones de capital		65.683,74		-65.683,74
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.171.826,18	1.035.071,87		136.754,31
2. Activos financieros	6.000,00	6.000,00		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.	1.177.826,18	1.041.071,87		136.754,31
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales ...			18.184,56	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3-4-5)			18.184,56	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....			154.938,87	154.938,87

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	Ajustes	RESULTADO PRESUPUESTARIO 2017
a. Operaciones corrientes.	1.180.566,05	959.760,55		220.805,50
b. Operaciones de capital		201.072,59		-201.072,59
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.180.566,05	1.160.833,14		19.732,91
2. Activos financieros	3000,00	3000,00		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.	1.183.566,05	1.163.833,14		19.732,91
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales ...			154.769,41	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			35.937,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3-4-5)			190.706,41	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....			210.439,32	210.439,32

b) Remanentes de crédito (véase apartado VI anterior)

- Han sido anulados conforme a lo dispuesto en el art. 99 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, sobre Presupuestos de las Entidades Locales, los que no se corresponden con gastos con financiación afectada.

c) Remanente de Tesorería²

COMPONENTES	IMPORTE 2017		IMPORTE 2018	
1. (+) Fondos líquidos		280.303,25		451583.29
2. (+) Derechos pendientes de cobro		30.470,52		4596.70
- (+) del Presupuesto corriente.....	29.046,56		4552.86	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.285,63		949.75	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	138,33		-905.91	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		83.074,67		101.756,71
- (+) del Presupuesto corriente	3.363,01		21936.67	
- (+) de Presupuestos cerrados	42.013,71		42013.71	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	37.697,95		37806.33	
4. Partidas pendientes de aplicación.....		-11.121,50		-1696.50
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	11.121,50		1.696,50	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3+ 4)		216.577,60		352.726,78
II. Saldos de dudoso cobro		384,33		
III. Exceso de financiación afectada		0,00		
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		216.193,27		352.726,78

² Aunque según la Instrucción de Contabilidad este modelo en el ejercicio 2015 no recoge información del ejercicio anterior, para ofrecer la misma se acompaña en este informe

VIII.- RESULTADOS CONSOLIDADOS

Desde la vigencia de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, si bien la legislación anterior a la misma ya contemplaba algunos supuestos, la obtención de los resultados por cada uno de los entes integrantes del presupuesto general, especialmente los que se corresponden con las exigencias establecidas en dicha Ley Orgánica (Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gastos, deuda pública, etc.), afectan a la Entidad a la que pertenecen en su conjunto³.

En el caso del CEMCI los resultados de esa naturaleza obtenidos en el ejercicio 2018 al ser positivos en el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria no minoran los que pueda obtener la Diputación de Granada en su conjunto, que cubren el incumplimiento producido en la regla de gasto, por lo que respecto de estos resultados positivos del CEMCI en el ejercicio 2018 no se considera procedente la adopción de medidas tendentes a su corrección.

Granada, 4 de Abril de 2019
EL INTERVENTOR

Fdo. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar

³ **Artículo 3. Principio de estabilidad presupuestaria.**

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Artículo 4. Principio de sostenibilidad financiera.

1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

Artículo 11. Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria.

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

ANEXOS QUE SE CITAN

I.- SALDO DE DUDOSO COBRO

NO TIENEN CONTENIDO EN 2018, SE HAN PERCIBIDO O REGULARIZADO TODOS LOS EXISTENTES

II.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CAPITULO	RECAUDACION LÍQUIDA 2018 Y ANTERIORES	OBLIGACIONES	DIFERENCIAS
I	0,00	680.799,07	
II	0,00	287.856,48	
III	481.158,52	732,58	
IV	716.910,00	0,00	
V	130,21	0	
O. CORRIENTES	1.198.198,73	969.388,13	228.810,60

AJUSTES:

REDUCCIÓN INGRESOS CORRIENTES	0,00		
CAPITULO IX	0,00 0	0,00 0,00	
TOTAL	0,00	0,00	
AJUSTADO	1.198.198,73	969.388,13	228.810,60

TOTAL	A	B	
CAPITULO	RECAUDACION LÍQUIDA 2017 Y ANTERIORES	OBLIGACIONES	DIFERENCIAS
I	0,00	680.799,07	
II	0,00	287.856,48	
III	481.158,52	732,58	
IV	691.910,00	0,00	
V	130,21	0	
1.- TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.173.198,73	969.388,13	203.810,60
VI	0,00	47.499,18	
VII	0,00	18.184,56	
2.- OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	0,00	65.683,74	-65.683,74
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.173.198,73	1.035.071,87	138.126,86

**EJERCICIO 2018
BALANCE**

CUENTAS	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2018	EJ. 2017	CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2018	EJ. 2017
200,201,(2800),(2801) 203,(2803),(2903) 206,(2806),(2906) 207,(2807),(2907) 208,209,(2809),(2909)	A) Activo no corriente I) Inmovilizado intangible 1. Inversión en investigación y desarrollo 2. Propiedad industrial e intelectual 3. Aplicaciones Informáticas 4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		828.034,82 114.713,91	309.751,60 85.349,88	100,101	A) Patrimonio neto I) Patrimonio 1. Patrimonio		1.180.761,60 1.492.233,99 1.492.233,99	522.944,87 1.492.233,99 1.492.233,99
210,(2810),(2910),(2990) 211,(2811),(2911),(2991) 212,(2812),(2912),(2992) 213,(2813),(2913),(2993) 214,215,216,217 218,219,(2814),(2815) (2816),(2817),(2818),(2819) (2914),(2915),(2916),(2917) (2918),(2919),(2999) 2300,2310,232,233 234,235,237,238 2390	II) Inmovilizado material 1. Terrenos 2. Construcciones 3. Infraestructuras 4. Bienes del patrimonio histórico 5. Otro inmovilizado material		114.713,91	85.349,88	120 129	II) Patrimonio generado 1. Resultados de ejercicios anteriores 2. Resultado del ejercicio		-311.472,39 -460.351,39 148.879,00	-969.289,12 -1.001.606,59 32.317,47
	III) Inversiones inmobiliarias 1. Terrenos 2. Construcciones 3. En construcción y anticipos		713.320,91 180.032,67 553.823,52	221.401,72 180.032,67 -90.778,13	4003,4013,4133,4183 ,523,524,528,529 ,560,561	C) Pasivo corriente II) Deudas a corto plazo 4. Otras deudas		103.453,21 6,02 6,02	94.196,17 35,51 35,51
	IV) Patrimonio público del suelo 1. Terrenos 2. Construcciones 3. En construcción y anticipos 4. Otro patrimonio público del suelo		-20.535,28	132.147,18	4000,4010,411,4130 ,416,4180,522 4001,4011,410,4131 ,414,4181,419,550 ,554,559 475,476,477	IV) Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo 1. Acreedores por operaciones de gestión 2. Otras cuentas a pagar 3. Administraciones públicas		103.447,19 63.944,36 2.240,90	94.160,66 45.341,21 11.221,50
240,(2840),(2930) 241,(2841),(2931) 243,244,248 249,(2849),(2939) 2500,2510,(2940) 2501,2511,(259),(2941) 2502,2512,(2942) 252,253,255,(295) (2960) 257,258,(2961),(2962) 260,(269) 261,2620,2629,264 ,266,267,(297),(2980) 263 268,27,(2981),(2982)	V) Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas 1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público 2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades 3. Inversiones financieras en patrimonio de otras entidades 4. Créditos y valores representativos de deuda 5. Otras inversiones financieras VI) Inversiones financieras a largo plazo 1. Inversiones financieras en patrimonio 2. Créditos y valores representativos de deuda 3. Derivados financieros 4. Otras inversiones financieras		3.000,00 3.000,00	3.000,00 3.000,00				37.261,93	37.597,95

**EJERCICIO 2018
BALANCE**

CUENTAS	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2018	EJ. 2017	CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2018	EJ. 2017
2621,(2983)	VII) Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo 1. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo								
38,(398)	B) Activo corriente I) Activos en estado de venta 1. Activos en estado de venta		456.179,99	307.389,44					
37	II) Existencias 1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades 2. Mercaderías y productos terminados 3. Aprovisionamientos y otros								
30,35,(390),(395) 31,32,33,34 ,36,(391),(392),(393) ,(394),(396)									
4300,4310,4430,446 ,(4900)	III) Deudores y otras cuentas a cobrar 1. Deudores por operaciones de gestión		1.562,77	28.242,44					
4301,4311,4431,440 ,441,442,449,(4901) 550,555,558 470,471,472 450,455,456	2. Otras cuentas a cobrar 3. Administraciones públicas 4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		1.502,61	28.104,11					
530,531,(539),(594)	IV) Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		60,16	138,33					
4302,4312,4432,(4902) ,532,533,535,(595) ,(5960)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas								
536,537,538,(5961) ,(5962)	2. Créditos y valores representativos de deuda 3. Otras inversiones								
540,(549)	V) Inversiones financieras a corto plazo		3.033,93	-1.156,25					
4303,4313,4433,(4903) ,541,542,544,546 ,547,(597),(5980) 543 545,548,565,566 ,(5981),(5982)	1. Inversiones financieras en patrimonio 2. Créditos y valores representativos de deuda 3. Derivados financieros 4. Otras inversiones financieras		4.000,00	-1.156,25					
480,567	VI) Ajustes por periodificación 1. Ajustes por periodificación		-966,07						
577 ,574,575	VII) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes 1. Otros activos líquidos equivalentes 2. Tesorería		451.583,29	280.303,25					
556,570,571,573 ,574,575			30.000,00	30.000,00					
			421.583,29	250.303,25					



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO		EJERCICIO 2018		
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.171.826,18	969.388,13		202.438,05
b. Operaciones de capital		65.683,74		-65.683,74
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.171.826,18	1.035.071,87		136.754,31
c) Activos financieros	6.000,00	6.000,00		
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	6.000,00	6.000,00		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.177.826,18	1.041.071,87		136.754,31
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			18.184,56	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			18.184,56	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				154.938,87



ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2018

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		451.583,29		280.303,25
430	2. Derechos pendientes de cobro		4.596,70		30.470,52
431	+ del Presupuesto corriente	4.552,86		29.046,56	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Presupuestos cerrados	949,75		1.285,63	
	+ de Operaciones no presupuestarias	-905,91		138,33	
400	3. Obligaciones pendientes de pago		101.756,71		83.074,67
401	+ del Presupuesto corriente	21.936,67		3.363,01	
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Presupuestos cerrados	42.013,71		42.013,71	
	+ de Operaciones no presupuestarias	37.806,33		37.697,95	
554,559	4. Partidas pendientes de aplicación		-1.696,50		-11.121,50
555,5581,5585	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.696,50		11.121,50	
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		352.726,78		216.577,60
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro				384,33
	III. Exceso de financiación afectada				
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		352.726,78		216.193,27

8.- Estado de ejecución del presupuesto 2.019

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 11/1/2019 HASTA 31/10/2019

Pág. 1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	545.990,00		545.990,00	412.167,87	412.555,54	12.705,00	399.850,54	12.317,33	-133.822,13
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	692.510,00		692.510,00	691.910,00	691.910,00		691.910,00		-600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500,00		500,00	3,00	3,00		3,00		-497,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00		15.000,00	3.000,00				3.000,00	-12.000,00
	Suma Total Ingresos:	1.254.000,00		1.254.000,00	1.107.080,87	1.104.468,54	12.705,00	1.091.763,54	15.317,33	-146.919,13

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	948.058,16		948.058,16	550.893,06	550.893,06		550.893,06		397.175,10
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	237.741,84		237.741,84	156.718,81	156.718,81		156.718,81		81.023,03
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00		1.000,00	850,72	850,72		850,72		149,28
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.200,00		14.200,00						14.200,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.000,00		2.000,00						2.000,00
6	INVERSIONES REALES	36.000,00		36.000,00	11.106,77	11.106,77		11.106,77		24.893,23
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00		15.000,00	3.000,00	3.000,00		3.000,00		12.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS									
	Suma Total Gastos:	1.254.000,00		1.254.000,00	722.559,36	722.559,36		722.559,36		531.440,64

Diferencia...

384.521,51

12.705,00

15.317,33

384.521,51

ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 1/1/2019 HASTA 31/10/2019

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
11000	Retribuciones básicas personal eventual	54.020,37		54.020,37						54.020,37
12000	Retribuciones básicas personal funcionario	90.455,76		90.455,76	54.671,02	54.671,02		54.671,02		35.784,74
12100	Retribuciones complementarias funcionarios	169.381,74		169.381,74	95.955,70	95.955,70		95.955,70		73.426,04
12700	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	6.000,00		6.000,00						6.000,00
13000	Retribuciones básicas personal laboral	124.789,56		124.789,56	153.671,18	153.671,18		153.671,18		-28.881,62
13002	Recuperación paga extra 2012 laborales	236.032,10		236.032,10	100.513,04	100.513,04		100.513,04		135.519,06
13100	Retribuciones laboral eventual	6.000,00		6.000,00	28.635,53	28.635,53		28.635,53		-22.635,53
13700	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	12.000,00		12.000,00						12.000,00
14300	Otro personal atípico	100,00		100,00						100,00
14303	Modificación RPT	5.000,00		5.000,00						5.000,00
15100	Gratificaciones	3.000,00		3.000,00						3.000,00
15101	Productividad	8.000,00		8.000,00	1.382,68	1.382,68		1.382,68		6.617,32
16000	Seguridad Social	217.278,63		217.278,63	108.343,74	108.343,74		108.343,74		108.934,89
16005	Seguridad Social modificación RPT	1.000,00		1.000,00						1.000,00
16102	Prestaciones Sociales	15.000,00		15.000,00	7.710,17	7.710,17		7.710,17		7.289,83
20300	Arrendamiento maquinaria para procesos formativos	100,00		100,00						100,00
21200	Gastos mantenimiento edificio e instalaciones	6.000,00		6.000,00	9.148,81	9.148,81		9.148,81		-3.148,81
21500	Gastos mantenimiento mobiliario y enseres	3.000,00		3.000,00	296,81	296,81		296,81		2.703,19
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000,00		3.000,00	3.952,53	3.952,53		3.952,53		-952,53
22002	Material informático no inventariable	3.000,00		3.000,00	9,67	9,67		9,67		2.990,33
22100	Suministro energía eléctrica	6.000,00		6.000,00	5.493,08	5.493,08		5.493,08		506,92
22101	Suministro agua	1.000,00		1.000,00	664,40	664,40		664,40		335,60
22199	Suministros para actividades formativas	4.000,00		4.000,00	2.448,56	2.448,56		2.448,56		1.551,44
22201	Comunicaciones postales, tlf., fax y mensajería	20.000,00		20.000,00	12.746,60	12.746,60		12.746,60		7.253,40
	Suma	994.158,16		994.158,16	585.643,52	585.643,52		585.643,52		408.514,64

ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 1/1/2019 HASTA 31/10/2019

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22401	Primas de seguros	1.000,00		1.000,00	769,89	769,89		769,89		230,11
22500	Tributos	100,00		100,00						100,00
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00		1.000,00	210,00	210,00		210,00		790,00
22606	Gastos especiales de reuniones, conferencias y cursos	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22700	Servicios concertados de limpieza y aseo	12.000,00		12.000,00	8.767,08	8.767,08		8.767,08		3.232,92
22706	Estudios y trabajos técnicos	140.000,00		140.000,00	93.468,51	93.468,51		93.468,51		46.531,49
22799	Edición de publicaciones	20.000,00		20.000,00	13.275,81	13.275,81		13.275,81		6.724,19
23000	Asistencia órganos colegiados	1.000,00		1.000,00						1.000,00
23020	Dieta del personal propio y colaborador	6.000,00		6.000,00	2.916,67	2.916,67		2.916,67		3.083,33
23100	Traslados órganos colegiados	1.000,00		1.000,00						1.000,00
23120	Del personal no directivo	8.500,00		8.500,00	2.550,39	2.550,39		2.550,39		5.949,61
23300	Otras indemnizaciones	41,84		41,84						41,84
35900	Otros gastos financieros	1.000,00		1.000,00	850,72	850,72		850,72		149,28
48100	Becas, premios y ayudas para investigación	14.000,00		14.000,00						14.000,00
48900	Cooperación Internacional	100,00		100,00						100,00
48901	Aportación a programas de Cooperación con subv. especif.	100,00		100,00						100,00
50000	Fondo de contingencia.	2.000,00		2.000,00						2.000,00
62200	Ej.presupuestaria art.31 LO 2/2012	13.000,00		13.000,00						13.000,00
62502	Edificios y otras construcciones	3.000,00		3.000,00						3.000,00
62601	Inversiones en mobiliario y enseres : Inversiones en equipos de informática	10.000,00		10.000,00	240,79	240,79		240,79		9.759,21
62900	Adquisiciones para Biblioteca	10.000,00		10.000,00	9.534,98	9.534,98		9.534,98		465,02
64000	Gastos en inversiones de carácter inmaterial				1.331,00	1.331,00		1.331,00		-1.331,00
70000	A la Administración General de la Entidad Local									
83100	Préstamos a corto plazo (anticipos al personal) - ampliable	15.000,00		15.000,00	3.000,00	3.000,00		3.000,00		12.000,00
	Suma	1.254.000,00		1.254.000,00	722.559,36	722.559,36		722.559,36		531.440,64

ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 1/1/2019 HASTA 31/10/2019

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
91300	AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS									
	Suma	1.254.000,00		1.254.000,00	722.559,36	722.559,36		722.559,36		531.440,64

